



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Martes, 19 de febrero de 2002

Núm. 12

A las once y diez minutos de la mañana (11:10 a.m.) de este día, martes, 19 de febrero de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el debido quórum reglamentario se continúan los trabajos.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto L. Agosto Alicea; las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar; los señores Fernando Martín García, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor José A. Ortiz-Dalio; las señoras Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; los señores Sergio Peña Clos, Angel M. Rodríguez Otero y Roberto Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes y que Dios les bendiga. Para el día de hoy hemos seleccionado del Evangelio de San Lucas el Capítulo 10, versos del 25, unos versos. “Y he aquí un intérprete de la ley se levantó y dijo, para probarle: Maestro, ¿haciendo qué cosa heredaré la vida eterna? El le dijo: ¿Qué está escrito en la ley? ¿Cómo lees? Aquél, respondiendo, dijo: Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con todas tus fuerzas, y con toda tu mente, y a tu prójimo como a ti mismo. Y le dijo: Bien has respondido; haz esto, y vivirás. Pero él, queriendo justificarse a sí mismo, dijo a Jesús: ¿Y quién es mi prójimo? Respondiendo Jesús, dijo: Un hombre descendía de Jerusalén a Jericó, y cayó en manos de ladrones los cuales le despojaron; e hiriéndole, se

fueron, dejándole medio muerto. Aconteció que descendió un sacerdote por aquel camino, y viéndole, pasó de largo. Asimismo un levita, llegando cerca de aquel lugar, y viéndole, pasó de largo. Pero un samaritano, que iba de camino, vino cerca de él, y viéndole, fue movido a misericordia; y acercándose, vendó sus heridas, echándoles aceite y vino; y poniéndole en su cabalgadura, lo llevó a un mesón, y cuidó de él. Al otro día al partir, sacó dos denarios, y los dio al mesonero, y le dijo: Cuídamele; y todo lo que gastes de más, yo te lo pagaré cuando regrese. ¿Quién, pues, de estos tres te parece que fue el prójimo del que cayó en manos de los ladrones? El dijo: El que usó la misericordia con él. Entonces Jesús le dijo: Ve, y haz tú lo mismo.” Palabra de Dios.

Dios, gracias por tu amor. Y permítenos que nosotros podamos reconocer a un necesitado para hacer misericordias. Y desde esta dimensión de la legislatura aquí en el Senado de Puerto Rico que pongamos oído a todo aquél y aquélla que tiene necesidad para poder suplir necesidades, Señor. Que vayan, Señor, a mejorar la calidad de vida de todos y todas para el bienestar de este nuestro pueblo, nuestra patria. Bendice al Senado de Puerto Rico y permite que tu bendición se derrame grandemente, que tu espíritu, Señor, se mueva en este recinto y sobre todo ilumines, que le des, Señor, esa experiencia maravillosa de tu presencia para que todo lo que hagan, Señor, sean para tu gloria y tu honra. Permite, mi Dios, que así sea y que nos bendiga a todos. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Que Dios les bendiga a todos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el Acta de la sesión anterior, del jueves, 14 de febrero.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Un receso de tres (3) minutos en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Receso.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Ramos Vélez ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente petición:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos cinco (5) días laborables el señor Aníbal José Torres, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrito a la Oficina de la Gobernadora, someta la siguiente información:

Un informe de logros de la Oficina de Asuntos de la Juventud durante el periodo de enero de 2001 a enero de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se tramite la petición del compañero senador Ramos Vélez, solicitando respetuosamente que en los próximos cinco días laborables el señor Aníbal José Torres, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, someta la siguiente información: Un informe de logros de la Oficina de Asuntos de la Juventud durante el período de enero a enero, de enero de 2001 a enero de 2002. Que se tramite dicha petición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para solicitar un turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un turno final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Mi remedio, para solicitar un turno final.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Para solicitar un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un turno final.

SR. PRESIDENTE: Okey, los seis turnos finales. Vamos a otro asunto.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 930 y las R. C. de la C. 1248; 1249; 1271 y 1277, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 900, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1309

Por el señor Prats Palerm:

“Para crear la “Ley para la Difusión Pública de las Ventas de Bienes del Gobierno”, a fin de establecer que la adjudicación de la venta de cualquier bien inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo precio de tasación sea mayor de \$500,000, se transmitirá por el canal de televisión operado por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 1310

Por el señor Ramos Vélez:

“Para nombrar la Carretera Número 102 en el Municipio de San Germán desde la intersección con la Carretera Número 122[*sic*] (Avenida Angel Casto Pérez) hasta la intersección con la Carretera Número 114 como Avenida Universidad Interamericana.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1311

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar el inciso (d)(1) y (2) del Artículo 6.21 del Capítulo VI Sistema de Autodeterminación de la Contribución sobre Propiedad Mueble de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a fin de establecer que la adición a la contribución por no rendir planilla cuando el contribuyente ha pagado la contribución autodeterminada se imponga al monto no pagado.”

(HACIENDA)

P. del S. 1312

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 30 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de establecer la naturaleza y

extensión de los servicios de seguridad y protección a funcionarios y ex funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1313

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar un Inciso (n) a la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” a los fines de disponer las funciones de los Policías Municipales en ropa civil, conforme a lo resuelto por nuestro Tribunal Supremo en *Pueblo vs. Cruz Calderón*, 2002 TSPR 005.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1314

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, a los fines de incluir como nuevos

miembros que formarán parte del Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales al Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1315

Por el señor Cancel Alegría:

“Para enmendar el Capítulo III Artículo 6 (Servicio Universal) de la Ley 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (d), a los efectos de establecer un mecanismo que provea para la suscripción automática al Servicio de Acceso Garantizado de todos los usuarios del servicio telefónico participantes en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1039

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reprogramar la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, consignados en la partida de un millón (1,000,000) de dólares, a través de la Resolución Conjunta Núm. 174 de 9 de agosto de 2001, originalmente asignada para la terminación de la construcción del Coliseo

Municipal de Adjuntas, sea utilizada para el estudio de viabilidad y construcción de un puente de acceso para dicho Coliseo; y para autorizar el pareo de los fondos reprogramados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1040

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar ampliaciones y mejoras en la estructura de la Escuela Elemental Hato Parcelas de San Lorenzo, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 1041

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo especializado a ser utilizado por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1042

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz-Dalio y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de completar la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall del Municipio de San Juan, autorizar el traspaso de fondos entre las partes; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 1043

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción de un edificio de usos múltiples que sirva de cancha bajo techo y para otro tipo de actividades en la cancha de baloncesto actual en la Escuela de la Comunidad Severo E. Colberg Ramírez del Municipio de Cabo Rojo, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1044

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para mejoras y construcción del techo de la cancha de baloncesto ubicada en el cruce de la PR-100 y la entrada al Sector Sabana Alta al lado del negocio “El Panapen” de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1045

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos (3,235,262) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de planta de tratamiento, troncales y laterales en el Municipio de Cabo Rojo, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1046

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental, tres millones seiscientos un mil novecientos ochenta y dos (3,601,982) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la expansión de la planta de tratamiento del Municipio de Caguas, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1047

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos del torneo internacional de pesca del Club Deportivo del Oeste, Inc., en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1048

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de ochocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis (832,756) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una troncal sanitaria del Municipio de Aguas Buenas, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1049

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de ciento siete mil ciento sesenta y siete dólares con ochenta centavos (107,167.80) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Humacao mediante la designación del autor de la medida y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1050

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1310

Por el señor Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación sobre la viabilidad y posibilidad de extender las rutas del servicio del Programa “Llame y Viaje” de la Autoridad Metropolitana de Autobuses a zonas fuera del área metropolitana.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1311

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación al doctor Luis J. Torres Oliver por su dedicada labor en el campo de la medicina, así como por su aportación a la literatura puertorriqueña y a su interés en fomentar la preservación histórica de Puerto Rico, especialmente en el pueblo de San Germán.”

R. del S. 1312

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar nuestro más sentido pésame a Daisy Sánchez Collazo, y sus familiares, ante el fallecimiento de su señor padre Don Félix Sánchez Audrifret el día 14 de febrero de 2002.”

R. del S. 1313

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura a investigar el incremento arbitrario en los costos por estudiante matriculado en las instituciones educativas privadas de carácter religioso, las cuotas de construcción de carácter compulsorio y los excesivos cobros por demora en pagos de mensualidades, entre otros.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1314

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre las causas, motivos y argumentos utilizados por la Administración Municipal de Caguas que condujeron al cierre del Refugio de Animales que operaba en el sector El Sobaco del barrio Turabo de esa municipalidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1315

Por el señor Parga Figueroa:

“Para extender el más sincero reconocimiento y exaltar las virtudes de la mujer policía Iris De Jesús, madre ejemplar y ciudadana de altos valores morales y espirituales.”

R. del S. 1316

Por el señor Parga Figueroa:

“Para extender la más cálida y merecida felicitación a los integrantes y a la Junta de Gobierno de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico con motivo de la excelente implantación y administración del Programa de Becas para estudiantes, hijos de policías caídos en el cumplimiento del deber; en la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 1317

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocer la labor de los policías Sargento Antonio Rodríguez Caraballo, Agente Juan Tirado Figueroa, Agente Efraín Burgos Montes, Agente Lucrecia Bonilla Vega, Sr. Hernán Torres González y la Civil, Sra. Olga Pérez Vélez, por ser escogidos Valores del Año 2001 en el Distrito de Yauco de la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 1318

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión del[*sic*] Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos llevar a cabo un estudio minucioso y detallado sobre el alegado aumento en el pago de deducibles por servicios, incluyendo

visitas médicas y medicinas, a los veteranos que acuden a recibir servicios en el Hospital de Veteranos en San Juan y los demás centros o clínicas de veteranos en toda la Isla, así como estudiar la posibilidad de que el Gobierno Estatal pueda asumir el costo de dicho aumento o parte del mismo como parte de los beneficios que se brindan a los veteranos puertorriqueños; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1316

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para derogar la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, y enmendar las leyes Núm. 221 del 15 de mayo de 1948, Núm. 83 del 2 de julio de 1987, y Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendadas, a los fines de reasignar al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico los fondos comprometidos para los propósitos establecidos en la Ley 138 de 1999 que por la presente se deroga.”

(HACIENDA)

*P. del S. 1317

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el título y adicionar un segundo párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a fin de imponerle al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico la obligación de transferir anualmente al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el diez por ciento (10%) de sus ingresos netos auditados o la suma de diez millones de dólares (\$10,000,000), lo que sea mayor.”

(HACIENDA)

*P. del S. 1318

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 3 y enmendar el inciso (a), el inciso (b) y redesignar el segundo inciso (e) como el nuevo inciso (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 173 de 30 de julio de 1999, conocida como "Ley del Fideicomiso de los Niños", según enmendada, a los fines de ampliar las definiciones de dicha ley y eliminar la restricción establecida para poder pignorar, ceder o vender los fondos recibidos.”

(HACIENDA)

*P. del S. 1319

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear, en los libros del Departamento de Hacienda, un fondo especial denominado “Fondo Especial de Estabilización de la Reforma de Salud” a nutrirse por los recaudos por concepto del arbitrio sobre cigarrillos y sobre bebidas alcohólicas a ser administrado por el Secretario del Departamento de Salud, a fin de ayudar a cubrir los costos de la reforma de salud.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

*R. C. del S. 1051

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Educación, ciento cincuenta mil, *[sic]* (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar ampliaciones y mejoras en la estructura de la Escuela Elemental Hato Parcelas de San Lorenzo, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 1052

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Hacienda quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el mejoramiento de la planta física de las colecturías del Programa de Rentas Internas de este departamento; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; autorizar para la transferencia de los fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1053

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, diecisiete millones, quinientos mil (16,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar y continuar mejoras a varias instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 1054

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil (40,680,000)[sic] dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 1055

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora

Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero que alberga sus oficinas en la Avenida Barbosa; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

*R. C. del S. 1056

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico; completar la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall, autorizar el traspaso de fondos entre las partes; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 1057

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental, siete millones seiscientos setenta mil (7,670,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 1058

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias que disfrutaran de fondos federales para su realización; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 1059

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y para autorizar anticipos provisionales, donaciones, contrataciones y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 1060

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica para el Programa de Conservación y Preservación Histórica, seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de rehabilitar el Faro de Guánica, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 1061

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras de mejoras en las Comunidades Especiales; autorizar el desembolso de anticipos

provisionales; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. del S. 1062

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a la Red Interagencial del Gobierno (Gobierno.pr); autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1063

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para sufragar el costo de la adquisición de vehículos policíacos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 1064

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a la infraestructura, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 1065

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar al Municipio de Naranjito un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Coliseo Multiuso en dicho municipio; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 1066

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2002-2003, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos y de los sobrantes; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la transferencia de fondos, la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1067

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2002-2003; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados; y para autorizar a[*sic*] Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1068

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez;

la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semi-públicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1069

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; disponer el modo que será satisfecha la deuda; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*R. C. del S. 1070

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, para la compra y habilitación con equipo, del nuevo edificio construido por el Fondo del Seguro del Estado (FSE) en Río Piedras, para uso principal de las oficinas centrales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, sus dependencias y corporaciones públicas adscritas; y para establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 1071

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar durante el año fiscal 2002-2003, la transferencia al Fondo General de cuatro millones (4,000,000) de dólares del fondo creado por la Ley Núm. 115 del 20 de junio de 1988, según enmendada, para ser utilizados en proyectos culturales; y para ordenar al Secretario de Hacienda la transferencia de dichos fondos.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 1072

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, que autorizó a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento doce millones (112,000,000) de dólares para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por la Autoridad de Desperdicios Sólidos en virtud de esta resolución.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 1073

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 593 del 1 de septiembre de 2000 que autorizó al Municipio de San Sebastián a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio, a los fines de reducir la cantidad autorizada a dos millones doscientos mil (2,200,000) dólares y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta resolución.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1074

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por el Departamento de Agricultura en virtud de esta resolución.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1075

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 684 de 8 de octubre de 2000, que asignó la cantidad de doce millones quinientos mil dólares (12,500,000) a la Universidad de Puerto Rico para la restauración del inmueble que comprende el Complejo de Medicina Tropical, a los fines de reducir la cantidad de la asignación original a cuatro millones quinientos mil dólares (4,500,000); autorizar a la Universidad de Puerto Rico a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ocho millones de dólares (8,000,000) para continuar con la restauración del Complejo de Medicina Tropical; y para disponer el modo en que serán satisfechas la asignación de fondos y las obligaciones incurridas por la Universidad de Puerto Rico.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 1076

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir libre de costo al Municipio de Coamo, la estructura del antiguo Parque de Bombas, para el establecimiento del Cuartel de la Policía Municipal de Coamo.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 1077

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1319

Por los señores McClintock Hernández y Dalmau Santiago:

“Para extender una calurosa felicitación al doctor Jorge Rodríguez Beruff, Catedrático del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Generales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la presentación de su libro Las Memorias de Leahy: los relatos de William D. Leahy sobre su gobernación de Puerto Rico (1939-1940).”

R. del S. 1320

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación a la Organización Futuros Agricultores de América y reconocer a todos sus miembros en “La Semana de los Futuros Agricultores de América” del 17 al 23 de febrero por su apreciación y dedicación a nuestras tierras.”

R. del S. 1321

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al Juez Juan R. Melecio, con motivo de dedicársele la Trigésima Tercera Convención Anual de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico.”

R. del S. 1322

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento a los agentes policíacos, capitán Luis A. Aponte Rodríguez, sargento Pedro J. Serra Rodríguez, agente Julio Prado García, agente Yanira Rivera Santiago, Sra. Rochelly Figueroa Mujica y el Sr. Leocadio Márquez Resto por el excelente servicio brindado al pueblo de Puerto Rico, por sobresalir en sus funciones y ser seleccionados como los valores del año de la Unidad de Río Grande de la Comandancia Área de Fajardo; para felicitar a la Unidad de Río Grande reconocida como la Unidad de Trabajo del Año.”

R. del S. 1323

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio exhaustivo en torno a la operación de la Cantera Jaime Dorta Rodríguez en el Barrio Garrochales de Arecibo y sus efectos sobre la salud y calidad de vida de los residentes de dicho lugar.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1236

Por la señora Méndez Silva; los señores Méndez González, Vizcarrondo Irizarry, López Santos y García San Inocencio:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos en coordinación con la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, que en un plazo máximo de cuatro (4) años a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, se eliminen todas las barreras arquitectónicas en todos los edificios públicos bajo la jurisdicción de dicha agencia, mediante el establecimiento de un plan sistemático para que se cumplan con los parámetros establecidos mediante la Ley Federal “American with Disabilities Act” (ADA).”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. de la C. 1254

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, con cargo al Fondo Presupuestario, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para cubrir gastos imprevistos para la investigación y procesamiento de casos de corrupción pública y para gastos de funcionamiento.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. de la C. 1317

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de trescientos (300) dólares originalmente consignados para el Torneo El Chapazo Maunabeño mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor Anselmo Rodríguez Rodríguez para gastos de materiales de construcción.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1334

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1335

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1336

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de tres mil ochocientos quince (3,815) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1337

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil quinientos noventa y cinco (8,595) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1341

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada en el día de hoy, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 536 y la R. C. de la C. 422, que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 818, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 527.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, las R. C. de la C. 1236; 1254; 1317; 1334; 1335; 1336; 1337 y 1341 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo el inciso A hay una comunicación, dos comunicaciones del Secretario de la Cámara de

Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedirle a la Gobernadora la devolución del Proyecto de la Cámara 536 y la Resolución Conjunta de la Cámara 422, con el fin de reconsiderarla. Que se conceda el consentimiento según solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo que están contenidos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada en el día de hoy, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 671, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el consentimiento solicitado por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. del S. 1281, aprobado por la Décimocuarta Asamblea Legislativa titulado:

“Para enmendar La Sección 3, Párrafo 11 y adicionar una Sección 3A a la ley Número 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de que cualquier renovación al contrato existente entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y uno o varios operadores privados o el otorgamiento de un nuevo contrato entre dichas partes deberá ser aprobado por el Gobernador (a) y por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta, con antelación a su otorgamiento.”

El proyecto ante nuestra consideración provee para la participación directa de la Asamblea Legislativa en el proceso de aprobación o desaprobación de cualquier contrato de administración de servicios de agua que tenga a bien suscribir la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con un operador privado.

En vista de que se ha identificado un mecanismo que permitirá a la Asamblea Legislativa participar inmediatamente en la evaluación de las propuestas de administración mediante la incorporación al Comité Evaluador de los Presidentes de ambos cuerpos legislativos o sus representantes se hace innecesario firmar la medida.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia le pregunta al Secretario cuándo se recibió esa comunicación de Fortaleza.

(El señor Secretario le informa al señor Presidente que la comunicación fue recibida en la Secretaría del Senado el 19 de febrero del año 2002, a las dos y tres minutos (2:03 p.m.) y que consta en los récords que fue recibida en la Presidencia del Senado en la misma fecha a las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Que conste así para récord.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, yo quisiera levantar una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. MARTIN GARCIA: La Sección 19 del Artículo II de nuestra Constitución dispone que cuando la Gobernadora devuelva un proyecto, la Cámara que lo reciba consignará las objeciones del Gobernador en el Libro de Actas. Para que esto pueda hacerse, para que pueda seguirse este mandato constitucional que por lo tanto se nos vuelve obligación reglamentaria, es necesario que sea el juicio de este Senado de que ese proyecto, así devuelto con el veto correspondiente, ha sido jurídicamente un veto eficaz. Yo sostengo, señor Presidente, que según la misma Sección 19, que requiere que un proyecto como el P. del S. 1281, se convertirá en Ley si la Gobernadora no lo devuelve con sus objeciones a la Cámara de origen durante diez días, contados a partir de la fecha que lo hubiese recibido. Yo insisto, señor Presidente, en que esos diez días han pasado y que por lo tanto, la Gobernadora devolvió tarde el proyecto con sus objeciones desde el punto de vista constitucional y que por lo tanto el veto de la Gobernadora, su intención de veto carece de eficacia jurídica, razón por la cual objeto a que se consignen dichas objeciones en las Actas de este Senado, lo cual requeriría que el señor Presidente a mi planteamiento de Cuestión de Orden en efecto adjudicara la eficacia del veto que la Gobernadora quiso impartir al P. del S. 1281.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quisiera formular una pregunta a ver si me la pueden contestar en el sentido cuándo y en qué momento es que la Gobernadora de Puerto Rico recibió dicho proyecto, a qué hora y qué día. Si usted tiene información para ayudar a este servidor a hacer una determinación en los próximos minutos.

SR. PRESIDENTE: Sé que fue a las seis y doce de la tarde (6:12 p.m.).

SR. PEÑA CLOS: ¿De qué día, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE: Ya mismo le digo, porque estoy buscando en la computadora de mi mente.

SR. PEÑA CLOS: ¿Y la otra computadora?

SR. PRESIDENTE: La está bregando Secretaría.

SR. PEÑA CLOS: Está bien. Me gustaría saber lo de la otra computadora, señor Presidente; no es que dude de su capacidad de memoria casi de elefante.

SR. PRESIDENTE: La información es exacta a la que yo tenía, a las seis y doce (6:12) del 4 de febrero. Seis y doce de la tarde (6:12 p.m.) del 4 de febrero.

SR. PEÑA CLOS: Seis y doce de la tarde (6:12 p.m.) del 4 de febrero. Así que los diez (10) días empiezan a contar del día siguiente.

SR. PRESIDENTE: Del día siguiente, y el domingo no cuenta. El día 10 era el viernes pasado a las seis y doce de la tarde (6:12 p.m.), si se entiende que tiene que ser a la misma hora. La otra interpretación es que pueda ser hasta las doce de la noche (12:00 m.n.) a base del día natural. Hay dos interpretaciones en eso, pero no es el planteamiento que está haciendo el señor Fernando Martín.

La Presidencia va a hacer lo siguiente: Se trata de una Cuestión de Orden basado en la Regla 43.3 de Debate, dice así: “Cuando se presente una Cuestión de Orden, el Presidente no permitirá ningún debate al respecto. No obstante, de entenderlo necesario para orientación e información, el Presidente podrá conceder la palabra a cualquier senador para que se exprese en pro o en contra de los méritos de la Cuestión de Orden planteada. La etapa de turnos terminará a discreción del Presidente y cada turno individual no podrá exceder de cinco (5) minutos.”

Tratándose de un planteamiento de la seriedad que reviste el mismo, en cuanto a si ahora mismo, el proyecto fue vetado adecuadamente dentro de los términos o no y de no ser así entonces sería ley ya con las implicaciones que eso tiene, la Presidencia a manera de orientación o información va a reconocer a cinco compañeros para que un turno de cada uno de ellos de cinco (5) minutos o menos orienten a la Presidencia para ver si estamos en posición de decidir ese planteamiento de orden del compañero Fernando Martín. Vamos a solicitarle al propio proponente de la Cuestión de Orden, Fernando Martín, en primer lugar; luego el Portavoz de la Minoría, el compañero Kenneth McClintock; luego al senador Eudaldo Báez Galib; luego al senador Roberto Prats, y último al Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau.

Reconocemos al senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Muchísimas gracias, señor Presidente. Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, las disposiciones en nuestra Constitución sobre el veto son muy claras y fueron aclaradas aún más en el Código Político donde han sido interpretadas. No cabe la más mínima duda de que si el requisito es que se convierta en ley, salvo que se devuelva con sus objeciones a la Cámara de origen, dentro de los diez (10) días. El proyecto no fue devuelto con sus objeciones dentro de los diez días. El único posible argumento que he oído ya esgrimir alguno es que todos teníamos ya conocimiento que la Gobernadora, incluso, así se lo había dicho a miembros de este Senado. Problema con ese argumento son dos. El primero es que hasta que no es devuelto con sus objeciones, físicamente el veto carece de eficacia jurídica, porque siempre la Gobernadora se puede arrepentir. La Gobernadora puede al segundo día o al tercer día hacer una conferencia, mostrar en televisión la carta que le piensa enviar a los Presidentes de los Cuerpos, dar fotocopia de las explicaciones que va a dar de por qué lo está vetando. Puede el país entero tener conocimiento de que esa es su intención y al otro día por la mañana, si no se han cumplido los diez (10) días, puede arrepentirse. De tal manera, que esa presentación pública y el conocimiento que todos pudiéramos tener no tiene eficacia jurídica. Por lo tanto, tiene que ser devuelto, físicamente dentro de los diez (10) días.

Pero el Código Político muy sabiamente anticipa otras circunstancias. ¿Qué pasa si el Gobernador de Puerto Rico o la Gobernadora en el día 10 o en el día 9 o en el día 8 viene hacia el Capitolio con el proyecto devuelto a devolverlo con las objeciones. Y cuando llega al Capitolio lo encuentra cerrado. No estamos en sesión ese día; y el reloj sigue contando. ¿Qué puede hacer el Gobernador al llegar aquí el día 10 y encontrar la Secretaría cerrada? El Código dispone específicamente lo que se hace. Dice el Código que en esas circunstancias el Gobernador tiene que hacer una gestión específica de ir a buscar al señor Presidente del Senado, al Secretario del Senado, si no aparece el Presidente. Y si no apareciera ninguno de los dos a cualquiera de nosotros, hacernos una entrega física del documento con las razones, levantar en efecto un Acta de la hora, el sitio y la persona a quien le hizo la entrega y entonces el próximo día hábil que haya sesión tiene entonces que devolver físicamente a la Secretaría y hacer constar, cuando devuelve, las gestiones que hizo el día anterior para conseguir al Presidente, al Secretario o a un miembro de este Senado. Eso, no ocurrió. Se trata simple y llanamente de un ejercicio de intención de vetar que ha carecido de eficacia jurídica por no haber sido hecho en tiempo en una circunstancia donde tampoco está presente el argumento de fuerza mayor.

Aquí no se ha planteado que al licenciado César Miranda lo secuestró el "Sendero Luminoso" el día viernes por la tarde, cuando venía camino a Secretaría del Capitolio a radicar el documento. Así es que el planteamiento de fuerza mayor no está presente aquí y también podemos estipular. Esto presenta un problema muy serio para nosotros como Cuerpo. Y lo planteo más allá de consideraciones de orden político que por definición siempre están presentes. Si la determinación de este Cuerpo es contraria a mi posición y es la de interpretar que el veto es válido. Si esa fuera la interpretación que en su momento hace este Cuerpo. Ahí quedará el planteamiento para que en algún momento alguien lo traiga

ante los tribunales. Y yo les quiero decir a ustedes que es mi impresión de que las personas que van a estar envueltas en el proceso de contratación con el Gobierno de Puerto Rico, en un contrato de cientos de millones por no decir de billones de dólares; no van a poder entrar en un proceso de contratación mientras no se despeje la duda sobre la legalidad de ese veto, porque el día que contrataran alguien aparecerá y radicará un pleito diciendo que ese contrato es nulo puesto que existía una ley que nunca fue propiamente vetada y que esa ley exigía el visto bueno de la Legislatura de Puerto Rico para su eficacia. Y en contratos de billones de dólares ninguna compañía y ningún abogado entra a menos que tenga certeza jurídica.

Así es que aunque aquí en esta Asamblea se decidiera, hoy o mañana o cuando fuera, una interpretación contraria a la mía y se le diera el visto bueno a la eficacia del veto, el problema no termina ahí. Y por lo tanto, creo que estamos ante un asunto de suma importancia más allá, repito, más allá de las consideraciones políticas que por definición están siempre presentes en asuntos de esta naturaleza. Por esa razón, señor Presidente, es que creo que no hay duda de que el veto fue ineficaz. No dudo que hubiera la intención de vetar, pero sencillamente en este caso hay que hacerlo bien. Esto es como el emplazamiento y el que tuviera alguna duda al leer el lenguaje de la Constitución, al leer el lenguaje del Código Político se despeja por completo. El Código Político en su articulación tiene un esquema completo de cuándo es que puede perfeccionarse un veto en un día posterior al día 10 y es únicamente en las circunstancias que en los días anteriores no estuviera en Sesión la Legislatura en cuyo caso hay un procedimiento específico de A, B, C, D, E, específico, que en este caso podemos estipular también que nunca fue seguido. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia reconoce al senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero primero que nada, aclarar un punto en cuanto a la importancia de la pregunta que hizo el compañero Sergio Peña Clos en cuanto a la hora que se recibió en Fortaleza el proyecto. Una opinión del Secretario de Justicia Núm. 22 de 1969 señala que el término de los diez días con que cuenta el Gobernador para firmar proyectos y devolverlos a las Cámaras de origen comienza a discurrir y a computarse en días de 24 horas, contados a partir del momento exacto en que el proyecto le fuera presentado al Primer Ejecutivo hasta un máximo de 10 días o 240 horas, excluyendo los domingos. Esto creo que es un punto importante que levanta el compañero Peña Clos, toda vez que determina claramente, esta opinión del Secretario de Justicia de que el término se venció a las seis y doce de la tarde (6:12 p.m.) el pasado viernes, y no a las doce de la noche (12:00 m.n.) y esas horas podrían hacer una diferencia en términos de la interpretación de las disposiciones constitucionales.

La Constitución, como muy bien ha señalado el compañero Fernando Martín, habla no de meramente un acto intelectual de querer rechazar una medida por las razones que sean, sino que describe un acto físico, la devolución dentro de determinado período de tiempo.

Como dice el compañero Martín, el Código Político -y quiero vaciarlo para récord para que en el Diario de Sesiones, cualquier persona que estudie esto después tenga todos los elementos de juicio-, en el Artículo 39 del Código Político dice: "Si el día en que deseara el Gobernador devolver un proyecto de ley sin su aprobación y con sus objeciones al mismo se hallara en receso la Cámara en que se originó, podrá entregar dicho proyecto de ley junto con su mensaje, al Presidente o al Secretario. Y si después de buscarse con la debida diligencia no pudiese darse con ninguno de éstos, entonces hará la entrega a cualquier otro miembro de dicha Cámara y tal entrega tendrá el mismo efecto que si se devolviese en sesión abierta, siempre que el primer día de reanudarse dicha sesión, el Gobernador; por medio de un mensaje, le notificare la entrega con expresión de la hora en que se efectuó y la persona a quien se hizo".

La realidad, señor Presidente, es que están claros los hechos. Primero que nada, el término venció a las seis y doce el pasado viernes. Segundo, la Gobernadora durante el transcurso de la conferencia legislativa de su partido reunió en la Fortaleza y antes de las cuatro y treinta de esa tarde en que ya salieron fuera del Capitolio los miembros de la Conferencia Legislativa, firmó la carta consignando sus objeciones al proyecto.

Usted, señor Presidente, estuvo presente, cuando esa firma se dio estaba quizás de ella no más distancia que lo que está su asesor Jorge Cabrera de usted en este momento en el Estrado Presidencial. La Gobernadora no le entregó a usted ese documento ni tampoco le devolvió el proyecto a usted como requiere el Código Político. La Gobernadora no envió dicho documento ni a la Presidencia del Senado, que estoy seguro que ese día como todos los días bajo su incumbencia está abierto mucho más allá de las seis de la tarde (6:00 p.m.), porque en su oficina el trabajo no termina a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) ni lo envió en esa tarde tampoco a la Secretaría del Senado que eran dos alternativas que tenían. Las oficinas tuyas, no sé hasta qué horas estuvieron abiertas, pero ciertamente después de las seis y doce, y no he preguntado, pero no dudaría que la Secretaría también estuvo abierta más allá de las seis y doce de la tarde (6:12 p.m.). Al reanudarse la sesión en el día de hoy a las once de la mañana (11:00 a.m.) no se había recibido la notificación ni aparecía en el Orden de los Asuntos que fue preparado en horas de la mañana. No se incluyó tal notificación en ese Orden de los Asuntos. Se ha indicado recientemente que la Presidencia recibió el documento pasadas las once de la mañana (11:00 a.m.) y Secretaría pasada las dos de la tarde (2:00 p.m.). Evidentemente ningún miembro del Senado de Puerto Rico recibió de parte de la Gobernadora ese mensaje ni el proyecto. Estoy seguro que alguien se hubiese puesto de pie ya para hacer esa aclaración de haber sido de esa manera.

Nuestra Delegación está convencida de que la Gobernadora erró al no completar el trámite del veto que ella tenía la intención de ejercer y por tal razón el proyecto de ley se convirtió en ley. Nosotros nos vamos a estar comunicando en el día de mañana con el Secretario de Estado para solicitarle que nos notifique el número que él le está asignado a este proyecto.

Quiero finalmente señalar lo siguiente, señor Presidente. A la larga esta determinación la va a hacer la Rama que le corresponde hacerla, la Rama Judicial. Como muy bien ha dicho el compañero Fernando Martín, nadie va a querer firmar un contrato de tres, cuatro, cinco billones de dólares cuya validez dependa de una interpretación judicial que no se ha hecho. Mi exhortación a usted, señor Presidente, es que estamos en la Rama política del Gobierno. Usted tiene que resolver esta Cuestión de Orden, usted es político y no juez, pero usted también es servidor público por encima de políticos; y así lo ha demostrado en múltiples ocasiones. Y nuestra exhortación a usted es que analice con detenimiento el Código Político, que analice con detenimiento la Constitución, que analice con detenimiento las opiniones del Secretario de Justicia; y de hacerlo, no tenemos duda de que si impera el deseo de servir al público, de bregar con el interés público por encima del interés político, coincidirá con el compañero Fernando Martín y con nosotros de que el proyecto de la autoría de todos nosotros se convirtió en ley el pasado viernes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero. Compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, ¡ojalá y todas las controversias constitucionales fueran tan sencillas como ésta! Quiero parafrasear la petición del senador Martín al Presidente. Que este Presidente adjudique la eficacia de una ley que pasó por estos procedimientos. Nuestro sistema constitucional es obvio y es evidente. La eficacia de una ley no está en manos ni de este Cuerpo ni de este Presidente. Juzgar la eficacia de una ley está estrictamente en manos de la tercera Rama, de la Rama Judicial. Este Cuerpo no puede abrogarse la autoridad constitucional que se le da a las personas que determinan si una ley es buena o si una ley es mala; si una ley existe o si una ley no existe; si una ley es constitucional o si una ley no es constitucional. Fíjense las alternativas que tiene este Cuerpo.

Como plantean los compañeros, el veto no existe, pues entonces es una ley. Es una ley válida que ya está eficaz y eficiente ante el Pueblo de Puerto Rico; pero si el veto es válido, la única alternativa constitucional que hay aquí es cuál, ir por encima del veto. Y el compañero no está pidiendo que vayamos por encima del veto, por lo tanto, este Cuerpo perdió jurisdicción sobre este asunto desde el mismo momento que no se quiere ir por encima del veto.

Yo le pregunto al compañero Martín o al compañero McClintock, si ellos están en disposición de pararse ahora y pedir que vayamos por encima del veto de la Gobernadora. ¿Verdad que no? Obviamente no, porque ellos parten de la premisa de que la ley es válida, y si la ley es válida por qué tenemos aquí que pedirle al señor Presidente que adjudique su eficacia. Eso de por sí es evidencia de que nosotros no tenemos jurisdicción sobre esto. Ya nosotros perdimos jurisdicción sobre esto. Más aún, y en tono de no querer ser muy técnico parlamentarista, ni la petición de orden que se le hace al Presidente procede, porque el Presidente no tiene autoridad legal para resolver esa Cuestión de Orden, excepto no ha lugar. Es lo único que le puede dar. Yo sé que esto es una “controversia” interesante. Yo sé que esto es una “controversia” muy amigable para el debate político, pero no es una controversia legislativa.

¿Cuándo es que está maduro este asunto? Les voy a decir cuándo está maduro. El día que alguien vaya a bregar con un contrato de la AAA y una de las partes afectadas que no es el compañero Martín, que no es el compañero McClintock, que es un Juan del Pueblo, o un John Doe o Richard Doe, en ese momento irá al Tribunal y dirá: ¡Mire, Tribunal, esto es ilegal, porque el Senado no compareció y no firmó! Por otra parte, podrá decir sí es legal, porque la ley existe.

Así que, señor Presidente, yo creo que usted no tenga ante sí ninguna controversia esencial, no tiene un problema legislativo, no tiene una Cuestión de Orden. Estamos, señor Presidente, en la Sala y en la dirección incorrecta. El lugar, es un par de bloques más aquí abajo, en el Parque Muñoz Rivera, un edificio que se llama Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y la controversia que ni existe como controversia ahora es cuando alguien tenga problema con un contrato que se firme en su día y alguien sufre un daño. Porque recordemos claro que en Puerto Rico lo que se resuelven son “casos y controversias”. Tampoco es que uno vaya a decirle al Tribunal; Tribunal, dígame si este contrato está bien o está mal. Tiene que haber un daño, tiene que haber una controversia y el pedirle al señor Presidente que adjudique la eficacia de una ley, obviamente está totalmente fuera de jurisdicción. Usted no tiene nada ante sí, señor Presidente, y el que en su día sufra un daño que vaya a donde el que se sienta en un estrado y tiene una toga y no en este momento.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. La Presidencia reconoce al senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, una somera revisión de la Sección 19 de nuestra Constitución sería suficiente para que una persona que la lee entienda que el planteamiento que hace el senador Martín no es un planteamiento del todo descabellado. Pero no es hasta que uno comienza a leer el detalle de la Sección 19, que uno puede entender que la interpretación que se le ha dado a esta disposición puede ser un tanto acrobática. Permítame elaborar sobre ese punto. La Constitución establece que dentro del término de los 10 días el Poder Ejecutivo tiene si va a vetar el proyecto devolver a la Rama que originó el proyecto, el mismo con sus objeciones. Pero aquí se consuman dos actos. Uno, el acto de la devolución, y dos, el acto de la notificación que jurídicamente son dos actos diferentes. Y la pregunta que entonces deberíamos estar planteando aquí es si la devolución es constitucionalmente un sinónimo a la notificación. No cabe duda que la Gobernadora devolvió este proyecto. Obra en el Acta que se leyó aquí hoy que el 15 de febrero la Gobernadora de Puerto Rico devolvió el proyecto. Aquí está, la carta dice el 15 de febrero. La notificación, que es otro acto jurídicamente diferente al de la devolución, se dio hoy, 19 de febrero. Nótese que la Constitución lo

que requiere es que el acto de la devolución, no el de notificación, el de la devolución se dé dentro de ese término de los 10 días.

El senador Martín argumenta que la Constitución dice, y voy a citar de su argumento, la devolución física. Eso no es lo que dice la Constitución, dice la “devolución”. La devolución física es una enmienda que se le ha hecho aquí en este debate. Pero ciertamente hay una diferencia jurídica entre el acto de notificar y el acto de devolver. El pasado viernes aquí la Mayoría Parlamentaria acudió a una conferencia legislativa y allí se nos notificó de una manera no oficial, como requiere la Constitución, este veto a la medida. Inmediatamente después el senador Kenneth McClintock hizo unas expresiones que quedaron plasmadas en la prensa el día siguiente. ¿Y qué dijo el senador McClintock? Reaccionó molesto ante la decisión de ayer de sus homólogos y anticipó que tan pronto llegue oficialmente el Veto Expreso de la Gobernadora a la Legislatura será la delegación nuevoprogresista que presente la moción para pasarle por encima al veto, cuando llegue oficialmente el Veto Expreso de la Gobernadora. Ciertamente, en el momento que el senador McClintock en su representación de su Delegación, hace una expresión de esta naturaleza, obviamente él estaba esperando que en algún momento aquí al Senado llegara el Veto Expreso como llegó el día de hoy. Porque posiblemente en aquél momento él entendía, como yo entiendo hoy, que existe una diferencia entre la devolución y una diferencia entre la notificación, que son dos actos jurídicamente diferentes.

Y hoy venía presto esa Delegación a presentar una moción para pasarle por encima al veto. Y no es hasta que surge la novedad del planteamiento del distinguido senador Martín que dice, no ya no vamos a plantear eso, vamos a plantear esto otro, lo que también presenta un problema de consistencia en los argumentos. Cómo un día uno va a decir que voy a presentar una cosa y vengo y presento otra cosa. Así es que, señor Presidente, posiblemente esta controversia habrá de dirimirse en un foro judicial y quería vertir mi expresión y mi opinión sobre esto para el récord, para que de dirimirse judicialmente esta controversia existan diferentes maneras de ver e interpretar los preceptos constitucionales para que finalmente un tribunal pueda adjudicar esta controversia en sus méritos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero senador Prats. La Presidencia reconoce en último turno para orientar a la Presidencia, en torno al planteamiento del senador Martín, al compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y la pregunta que yo me hago y que le hago a los compañeros es la siguiente. En la Constitución dice que tiene 10 días la Gobernadora para devolver un proyecto que haya vetado. Y la pregunta que yo quiero hacer es, ¿si todo el mundo aquí sabe que el viernes se vetó ese proyecto? La contestación es sí, se vetó. Se vetó dentro de los 10 días y sus objeciones para su devolución fueron hechas dentro de los 10 días según el mismo documento que imparte el veto y demuestra sus razones con fecha del 15 de febrero del 2002. Y pregunto también si alguien en Puerto Rico puede dudar de un hecho que fue transmitido a todo el país, que fue presenciada esa firma y las razones por las cuales impartió su veto con los Presidentes de Cámara y Senado y que había más de 40 legisladores presenciando el veto y presenciando la firma de las razones por las cuales devolvía ese veto. Mi pregunta es, se cumple con la Constitución al vetar la medida y expresar sus razones por la cual la devuelve dentro de los 10 días con el acto que presenció todo el país el viernes, independientemente de que del viernes al día de hoy se dé el proceso de notificación y que puede llegar hoy a las ocho de la mañana, como a las ocho y treinta, como a la hora que marque el ponchador que lo recibe. Pero la Constitución no dice que de acuerdo a la hora del ponchador que se recibe en Secretaría incumple con el mandato Constitucional con la intención del Gobernador o la Gobernadora de vetar una medida y devolverla con sus objeciones.

Y el Código Político habla y el compañero Roberto Prats lo menciona de podrá: “Podrá entregar dicho proyecto de ley junto con su mensaje al Presidente o Secretario”. No dice, “tendrá”. Pero de la

misma forma la Gobernadora no vetó el proyecto y expresó sus razones y lo firmó delante de los Presidentes de ambos Cuerpos, cumpliendo así con el acto constitucional de vetar la medida y devolverla con sus objeciones dentro de los 10 días.

Yo, señor Presidente, comparto también las expresiones del compañero Eudaldo Báez Galib y entiendo que de acuerdo a nuestro Reglamento, la Regla 30, el Senado recibirá todos los mensajes y comunicaciones del Gobernador, de la Cámara de Representantes, de las Ramas Ejecutiva y Judicial según se reciban y sean dirigidas al Cuerpo. Se informará al Senado dando cuenta en el momento que corresponda dicha notificación en el Orden de los Asuntos. Así que el trámite de recibir esa notificación de ese Veto Expreso, recibido hoy, 19 de febrero a las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.), es cónsono con lo que nos impone nuestro Reglamento de recibir los mensajes y comunicaciones. Que haya un planteamiento de ilegalidad o de inconstitucionalidad, como dice el compañero, se debe llevar a los tribunales. Si nadie fuese a vetar entonces ningún proyecto, entonces registrarlo tampoco sería beneficioso, porque basta con solamente mencionarlo para que se dé todo el trámite. O sea, la inversa se cumpliría igualmente con el mandato constitucional.

Yo entiendo que nosotros los legisladores, ustedes los Presidentes, señor Presidente y Presidente de la Cámara, presentes estuvieron allí cuando la intención de la Gobernadora fue vetar una medida, y no solamente su intención, sino que lo hizo físicamente antes de los 10 días al igual que consignar las expresiones por las cuales la vetaba. Lo hizo allí dentro de los 10 días, aunque la notificación llegara hoy al Senado de Puerto Rico. Pero entiendo que el acto constitucional de expresar el veto y devolverlo con sus objeciones se materializó en el momento que allí a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.), en presencia de los Presidentes de ambos Cuerpos y de varios legisladores que fueron testigos, cumplió con el mandato constitucional de los 10 días, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero Dalmau. Siendo un planteamiento tan serio como el que se ha hecho, recibiendo la orientación de los cinco compañeros que hemos solicitado orientación, la Presidencia se va a acoger a la Sección 43.2 para poder analizar esto en una forma más profunda, revisar si hay precedentes anteriores, si hay jurisprudencia a los efectos, hacer un análisis más profundo del Código Político y recibir asesoramiento de nuestros asesores legales. Por lo tanto, a base de la Sección 43.2 que permite y dice: “La Cuestión de Orden se someterá al Presidente del Senado, quien deberá resolverla de inmediato. No obstante, de entenderlo necesario, el Presidente podrá reservar su decisión sobre tal Cuestión de Orden, pero deberá emitirla dentro del término de 48 horas de haber sido ésta sometida.” La Presidencia se acoge en este momento a la Sección 43.2 y se reserva el fallo hasta un máximo de 48 horas donde habrá de informarle su decisión al Cuerpo en pleno.

Adelante con otro asunto.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 01-43, sobre la creación de la Oficina de Enlace Interagencial al Servicio del Pueblo.

Del señor Ramón A. Amador Bidot, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Declaración del Impacto Ambiental Preliminar (DIAP) para el Proyecto del Puerto de Las Américas (PLA).

Del señor José L. Ramírez, Subdirector Ejecutivo Senior, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Cirilo Tirado Rivera, la cual fue aprobada el lunes, 4 de febrero de 2002, sobre la Resolución Núm. 2000-124 de la Junta de Directores de la Compañía, así como copia de las minutas sobre la aprobación de dicha Resolución 2000-124.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se den por leídas dichas Solicitudes, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 676 y la R. C. del S. 484, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Lagomarsini, con motivo del fallecimiento de don Ángel Lagomarsini.

“Elevamos una plegaria al Todopoderoso, en la confianza que morará bajo la sombra de su poder, trayendo paz y consuelo a esta amada familia en estos momentos de dolor.”

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Inabón #2535, Urb. Río Canas, Ponce, Puerto Rico 00728.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame y de recordación:

R. del S. 1311

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación al doctor Luis J. Torres Oliver, por su dedicada labor en el campo de la medicina, así como por su aportación a la literatura puertorriqueña y a su interés en fomentar la preservación histórica de Puerto Rico, especialmente en el pueblo de San Germán.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Luis J. Torres Oliver nació en San Germán, Puerto Rico, el 16 de abril de 1921. Fueron sus padres el señor Luis N. Torres y la señora Amalia Oliver de Torres Vélez (q.e.p.d.). Tiene dos hermanos: Berenith y el Monseñor Fremiot Torres Oliver, Obispo de Ponce. Está casado con la Licenciada Emesebel Bauzá con quien procreó tres hijos: Emesebel, Luis José y Viviana Torres.

Su enseñanza primaria y secundaria tuvo lugar en el pueblo de San Germán. En el 1941 se graduó de la Universidad de Puerto Rico con un Bachillerato en Ciencias. En el 1944 obtuvo su Doctorado en Medicina en el Hahneman Medical College. De igual manera, obtuvo un ~~[Post]~~ **post** grado en cirugía del Montreal General Hospital en Canadá; del Cook County Post Graduate School en Chicago, del ~~[Cornell]~~ **Cornell** Medical School en Nueva York y del “General Hospital” de la Universidad de Harvard, en ~~[Massachusetts]~~ **Massachusetts**.

Es miembro del Colegio Internacional de Cirujanos (F.I.C.S.) y de su ~~[Junta]~~ **Junta** de Regentes. Ha representado a Puerto Rico en la sección de Estados Unidos, como miembro de la Asociación Americana de Cirujanos Abdominales, de la “American Fracture Association”, de la Asociación Médica del Oeste (de la cual fue Presidente), de la Asociación Médica de Puerto Rico, del Colegio de Cirujanos de Puerto Rico y de la Asociación de Administradores de Servicios de Salud de Puerto Rico. Desde 1970 ha sido miembro de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico.

Es miembro del Club Rotario de San Germán, de la cual fue Presidente; del Ateneo de Puerto Rico y del Círculo de Recreo de San Germán. Miembro de la Junta de Síndicos del Instituto de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe desde 1976. También ha formado parte de la Academia Española de la Historia. En el Municipio de San Germán llegó a ser Presidente de la Asamblea Municipal. Desde 1958 hasta el 1962 fue miembro del Honorable Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico. En el 1973 fue Catedrático Emérito de la Universidad del Este de Santo Domingo. Durante el 1973 al 1976 formó parte del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. También fue Presidente de la Junta de Regentes de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, y Secretario Perpetuo de la Academia Puertorriqueña de la Historia.

Su obra cumbre se puede plasmar por haber logrado reunir todos los fondos necesarios para la construcción del Nuevo Hospital de la Concepción, y poner a funcionar la institución de una manera eficiente y científica, igualando así los mejores centros de ofrecimientos médicos de Puerto Rico. Por esta obra, la Santa Sede, Juan XXIII, le otorgó la Medalla Pro-Eclesia et Pontífice y la Santa Sede, Paulo VI, lo nombró Comendador de la Orden de San Gregorio Magno. En el 1985, al

retirarse de la [~~directoria~~] **directoría** del Hospital de la Concepción, el doctor Torres Oliver se ha convertido en el puertorriqueño más condecorado por la Santa Sede.

Entre sus publicaciones mencionamos [~~de~~] las siguientes: El Cuatricentenario de San Germán, libro que incluye la Historia de San Germán y del Hospital de la Concepción (1970)[~~;~~]; y “Estampas de Nuestra Iglesia” (1989), el cual fue premiado por el Instituto de Literatura Puertorriqueña de la Historia[~~;~~]; “Historia, Cuentos y Leyendas de San Germán” (1991)[~~;~~]; “Entrada de los Americanos en San Germán”, cuento de su autoría, por el cual recibió el primer premio por el Instituto de Literatura de Puerto Rico y “Estados Unidos, 1898 ¿República o Imperio?”[~~;~~], publicado en el 2000.

Ha realizado varias publicaciones científicas en el Boletín de la Asociación Médica de Puerto Rico, mientras sus trabajos históricos han sido publicados en la Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña y en la Revista de la Academia Puertorriqueña de la Historia.

Como premios literarios, podemos mencionar[~~;~~] los siguientes: el Premio “Mobil” 1984 por el ensayo “Ponce y San Germán, Ciudades Centenarias”[~~;~~]; Premio Caballero de la Orden Constantiniana de San Jorge, y el Premio Caballero de Colón. Ha recibido otros reconocimientos como la Medalla del [~~mérito militar~~] **Mérito Militar** al retirarse de Cirujano Jefe de la Guardia Estatal de Puerto Rico.

Sirvió en el Ejército de Estados Unidos con el rango de Capitán (1945-1948), durante la Segunda Guerra Mundial y también sirvió en el conflicto de Korea (1950-1952). Del 1948 al 1950 sirvió en la Guardia Nacional de Puerto Rico. Fue miembro de la Guardia Estatal de Puerto Rico, donde obtuvo el rango de Coronel en el cuerpo médico de la Segunda Brigada de Infantería. Se retiró en 1989 y fue condecorado con la Medalla del Mérito de la Guardia Nacional. Fue investido como Caballero de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan, de Jerusalén, de Rodas y de Malta.

El 7 de diciembre de 2001, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, le otorgó un Doctorado Honoris Causa en Humanidades. En la actualidad, el doctor Torres Oliver está retirado y es Presidente de la Corporación para la Restauración de Monumentos Históricos de Puerto Rico. Es miembro de la Pontificia Comisión para la Preservación del Patrimonio Artístico e Histórico de la Iglesia Católica y Apostólica Romana. Ha desempeñado una participación activa en la restauración de la antigua iglesia de San Germán de Auxerre, cuya construcción data del 1573.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y felicitación al doctor Luis J. Torres Oliver, por su dedicada labor en el campo de la medicina, así como por su aportación a la literatura puertorriqueña y a su interés en fomentar la preservación histórica de Puerto Rico, especialmente en el pueblo de San Germán.

Sección 2.- Copia de esta [~~resolución~~] **Resolución, en forma de pergamino**, le será entregada al doctor Luis J. Torres Oliver.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuída a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección [3]4.- Esta [resolución] **Resolución** tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.”

R. del S. 1312

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar nuestro más sentido pésame a Daisy Sánchez Collazo, y sus familiares, ante el fallecimiento de su señor padre Don Félix Sánchez Audrifret el día 14 de febrero de 2002.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Félix Sánchez Audrifret, organizador y miembro fundador de la Unión de Tronquistas, falleció el día 14 de febrero de 2002, a la edad de 69 años, luego de una tenaz lucha ante el padecimiento de cáncer.

Don Félix fue un luchador en todo el sentido de la palabra, sobre todo de los derechos de la clase humilde trabajadora de Puerto Rico.

Don Félix [~~procreó~~] **procreó** a la distinguida periodista y actual presidenta de la Asociación de Periodistas de Puerto Rico (ASPPRO), Daisy Sánchez Collazo.

Por tanto, es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame a Daisy Sánchez, y sus familiares, ante el fallecimiento de su señor padre, Don Félix Sánchez Audrifret, el día 14 de febrero de 2002.

Que Dios Todopoderoso reciba a su lado a Don Felix, y les brinde a ustedes sabiduría, paz y tranquilidad en este momento por el cual están pasando.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestro más sentido pésame a Daisy Sánchez Collazo, y sus familiares, ante el fallecimiento de su señor padre, Don Félix Sánchez Audrifret, el día 14 de febrero de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la siguiente dirección postal: Daisy Sánchez Collazo, ASPPRO, Apartado 9021787, Estación Viejo San Juan, Puerto Rico[5] 00902-1787.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1317

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocer la labor de los policías: Sargento Antonio Rodríguez Caraballo, Agente Juan Tirado Figueroa, Agente Efraín Burgos Montes, Agente Lucrecia Bonilla Vega, Sr. Hernán Torres González y la Civil, Sra. Olga Pérez Vélez, por ser escogidos **Valores del Año 2001** en el Distrito de Yauco de la Policía de Puerto Rico.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Anualmente, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico reconoce a aquellos agentes de la Uniformada que realizan sus funciones de forma sobresaliente en pro del bienestar de la

comunidad y que han logrado el respeto, admiración y apoyo de la misma, en este caso en el Distrito de Yauco. El Premio otorgado se conoce como “**Valores del Año**”. En el año 2001 este codiciado premio fue concedido a los siguientes agentes que laboran de forma excepcional en el Distrito de Yauco. Estos son:

Sargento Antonio Rodríguez Caraballo (Placa 8-13692) – Se escoge como Sargento del Año ya que se ha distinguido por su gran sentido de responsabilidad, preocupación por la eficiencia y el prestigio de la agencia, laboriosidad, buen compañerismo y labor de excelencia. Este supervisa el turno nocturno Anti-~~incidencia~~ **Incidencia**, el cual ha obtenido muy buenos resultados en cuanto al arresto de delincuentes habituales. Ha sido seleccionado, además, Agente del Mes y Sargento del Año en dos ocasiones.

Agente Juan Tirado Figueroa (Placa 13443) – Es un vivo ejemplo de lo que es ser laborioso, cooperador, responsable y entusiasta. Ha logrado sacar fuera de circulación a muchos delincuentes habituales, ha realizado más de cuarenta arrestos. También se distingue por ser un profesional cortés, imparcial y tolerante. Por tales motivos ha sido seleccionado Agente del Año en dos ocasiones y Agente del Mes en más de seis ocasiones.

Agente Efraín Burgos Montes (Placa 130066) – Este Agente realiza labores confidenciales relacionadas al problema de sustancias controladas, armas ilegales y otros delitos graves. Intervino con más de setenta personas por diversas violaciones a la ley. Le distinguen su responsabilidad, compañerismo, buen trato con el público. Actualmente está asignado a un turno especial nocturno Anti-Incidencia y ha sido seleccionado Agente del Año en varias ocasiones.

Agente Lucrecia Bonilla Vega (Placa 18250) - Ha sido seleccionada Agente Femenina del Año por su dedicación al servicio, eficiente ejecución en el desempeño de sus deberes. Es responsable y laboriosa. Ha sido seleccionada Mujer Policía del Año en dos ocasiones sin contar ésta. Actualmente está asignada a un turno especial nocturno Anti-Incidencia.

Hernán Torres González (R-837) – Fue Teniente por treinta años en la Policía de Puerto Rico y actualmente presta servicios como Reservista en el Distrito de Yauco. Ha sido seleccionado como Reservista del Año por su compañerismo, lealtad, ~~responsabilidad~~ **responsabilidad**, laboriosidad y puntualidad. Por sus cualidades se ha ganado la confianza y el respeto de sus compañeros.

Civil, Sra. Olga Pérez Vélez – Es el complemento que hace posible el trabajo de la Policía en Yauco. Es símbolo de admiración y respeto. Se distingue por su sentido de responsabilidad, excelencia, gusta de ayudar a los demás compañeros y siempre está dispuesta a dar la “milla extra”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se extiende una calurosa felicitación y se reconoce la labor de los policías; Sargento Antonio Rodríguez Caraballo, Agente Juan Tirado Figueroa, Agente Efraín Burgos Montes, Agente Lucrecia Bonilla Vega, Sr. Hernán Torres González y la Civil, Sra. Olga Pérez Vélez, por ser escogidos **Valores del Año 2001** en el Distrito de Yauco de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de estos agentes el día 23 de febrero de 2002, cuando se celebre la Semana de la Policía.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción de pésame presentada por la compañera Miriam Ramírez que se encuentra en el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y Recordación contenidas en el Anejo B, del Orden de los Asuntos, y que incluyen las enmiendas de estilo, presentadas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos cinco (5) días laborables el señor Luis Tirado, Director de la Oficina de Proyectos Especiales del Municipio de Mayagüez, someta la siguiente información:

La ponencia del Municipio de Mayagüez sobre la Resolución del Senado 1001, la cual estudia la viabilidad de establecer un acuario en el área oeste de Puerto Rico.”

El senador Rafael L. Irizarry Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Comparece el Senador que suscribe y expone, alega y solicita de este Alto Cuerpo Legislativo lo siguiente:

1. Que este Senador que suscribe necesita que el Departamento de Recreación y Deportes le facilite toda aquella información y documentos que evidencien la inversión y realización de obras, mejoras y programas deportivos y recreativos realizados en la ciudad de Mayagüez durante los últimos veinte (20) años.

Por todo lo cual, solicitamos muy respetuosamente de este Alto Cuerpo Legislativo que requiera al Departamento de Recreación y Deportes que dentro del plazo de diez (10) días provea la información y documentos antes indicados, remitiendo copia de éstos a la Secretaría del Senado y al Senador que suscribe.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Ramos Vélez, solicitando respetuosamente a través del Secretario del Senado y en los próximos cinco días laborables que el señor Luis Tirado, Director de la Oficina de Proyectos Especiales del Municipio de Mayagüez someta la siguiente información, que es la ponencia del Municipio sobre la Resolución del Senado 1001, en la cual estudia la viabilidad de establecer un Acuario en el área oeste de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero Irizarry Cruz, solicitando que el Departamento de Recreación y Deportes le facilite toda aquella información y documentos que evidencien la inversión de relación de obras, mejoras y programa deportivo realizados en la ciudad de Mayagüez durante los últimos 20 años. Que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma para que se deje esa información por los pasados 20 años.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara en la Resolución Conjunta del Senado 322.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1315, 1316, 1320, 1321, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Concurrente del Senado 36, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción de Calendario de Lectura, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 919, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 205 del 11 de agosto de 2001 según se

desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 205 del 11 de agosto de 2001, según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados:

I. MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

| | | |
|-----|--|------------|
| 27. | Escuela de la Comunidad Lola Rodríguez de Tío San Germán, PR 00683 | |
| | Gastos viajes Close Up Emilia Whitaker y Jesús Filiberty | 500 |
| | TOTAL | 500 |

B. Fondos serán reasignados al Municipio de San Germán

A. MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

| | | |
|----|--|------------|
| 1. | Jesús Filiberty Box 962 San Germán, PR 00683 | |
| | Para Gastos Viaje Close Up | 250 |
| 2. | Emilia Whitaker Box 312 San Germán, PR 00683 | |
| | Para Gastos Viaje Close Up | 250 |
| | TOTAL | 500 |

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de San Germán, deberán someter a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 919, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

| | |
|----------------------|--|
| Página 1, línea 2, | tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”. |
| Página 1, línea 3, | después de “2001,” añadir “a ser utilizados”. |
| Página 1, línea 10, | tachar de “500” y sustituir por “ <u>\$500</u> ”. |
| Página 1, línea 11, | tachar todo su contenido y sustituir por “ TOTAL <u>\$500</u> ”. |
| Página 2, línea 6, | tachar “Close Up” y sustituir por “ “Close Up” ” y en la misma línea, antes de “250” insertar “\$”. |
| Página 2, línea 10, | tachar “Close Up” y sustituir por “ “Close Up” ” y en la misma línea, tachar “250” y sustituir por “ <u>250</u> ”. |
| Página 2, línea 11, | tachar “500 y sustituir por “ <u>\$500</u> ”. |
| Página 2, línea 14, | tachar “Germán” y sustituir por “Germán” y en la misma línea, tachar “deberán” y sustituir por “debera”. |
| Página 2, línea 15, | tachar “de Puerto Rico” y sustituir por “,” y en la misma línea, después de “final” insertar “de liquidación sobre” y en la misma línea, tachar “de”. |
| Página 2, línea 16, | después de “1” insertar “,”. |
| En el Título: | |
| Página 1, línea 1, | tachar “(\$500)” y sustituir por “(500)”. |
| Página 1, línea 2, | tachar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2001” insertar “, para que sean utilizados”. |
| Página 1, línea 3, | antes de “indican” insertar “se”. |
| Página 1, línea 4, | antes de “fondos” insertar “los”. |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 919, tiene el propósito de reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 936, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y las Secciones 1, 3 y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 13 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas[,] para **[la construcción de una Plaza de Mercado y]** realizar proyectos y mejoras al centro urbano, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 13 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna al Municipio de Culebra la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas[,] para **[la construcción de una Plaza de Mercado y]** realizar proyectos y mejoras al centro urbano[,] en dicho Municipio.”

Sección 3.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 13 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Sección 3.- Se faculta al Municipio de Culebra[,] a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar **[la obra que se dispone]** *las obras que se disponen* en esta Resolución Conjunta.”

Sección 4.- Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 13 de diciembre de 2001, para que lea como sigue:

“Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Culebra[, **el pareo de]** *a parear* los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.”

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 936, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 936, tiene el propósito de enmendar el Título y las Secciones 1, 3, y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 943, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, de los fondos consignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Capitanes de Arecibo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, de los fondos consignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Capitanes de Arecibo.

Sección 2. Los fondos para los propósitos especificados en la Sección 1, de esta resolución, están disponibles en la Administración de Servicios Generales.

Sección 3. Se autoriza al Municipio de Arecibo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales o municipales.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 943, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

| | |
|------------------------------------|---|
| Página 1, línea 1, | después de “Arecibo” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”. |
| Página 1, línea 2, | tachar “originalmente”. |
| Página 1, línea 3, | tachar “de los fondos consignados” y sustituir por “originalmente asignados”. |
| Página 1, línea 6, | eliminar todo su contenido. |
| Página 1, línea 7, | eliminar todo su contenido. |
| Página 1, línea 8, | tachar “3” y sustituir por “2” y en la misma línea, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. |
| Página 1, línea 9, | después de “particulares,” insertar “federales,”. |
| Página 1, entre las líneas 9 y 10, | insertar “Sección 3. El Municipio de Arecibo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”. |

En el Título:

| | |
|--------------------|---|
| Página 1, línea 1, | después de “Arecibo” insertar “,”. |
| Página 1, línea 2, | tachar “originalmente” y en la misma línea, después de “2001,” tachar “de”. |
| Página 1, línea 3, | tachar “los fondos consignados” y sustituir por “originalmente asignados”. |
| Página 1, línea 4, | después de “Arecibo” insertar “;” y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”. |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 943, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Capitanes de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 944, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, de los fondos consignados en la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Ganaderos de Hatillo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, de los fondos consignados en la Administración de Servicios Generales, para cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Ganaderos de Hatillo.

Sección 2. Los fondos para los propósitos especificados en la Sección 1, de esta resolución, están disponibles en la Administración de Servicios Generales.

Sección 3. Se autoriza al Municipio de Hatillo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales o municipales.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 944, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Hatillo” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

tachar “originalmente”.

Página 1, línea 3,

tachar “de los fondos consignados en” y sustituir por “originalmente asignados a” y en la misma línea, después de “Generales,” insertar “a ser utilizados”.

Página 1, línea 5,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 6,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 7,

tachar “3” y sustituir por “2” y en la misma línea, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

Página 1, línea 8,

después de “particulares,” insertar “federales,”.

Página 1, entre las líneas 8 y 9,

insertar “Sección 3. El Municipio de Hatillo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Hatillo” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

tachar “originalmente” y en la misma línea, después de “2001,” tachar “de”.

Página 1, línea 3,

tachar “los fondos consignados en la” y sustituir por “originalmente asignados a la”.

Página 1, línea 4,

después de “Hatillo” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 944, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Ganaderos de Hatillo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1056, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de conceder a los vendedores ambulantes “billeteros” de la Lotería de Puerto Rico, el derecho a recibir un bono de Navidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por más de tres (3) décadas ha sido política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el conceder a los funcionarios o empleados del Gobierno, sus corporaciones públicas y municipales un bono de Navidad. Es responsabilidad del Gobierno el estimular a sus funcionarios o empleados, y el fomentar entre ellos la eficiencia y excelencia en sus trabajos. Esto mediante la creación de condiciones adecuadas de trabajo y la obtención de beneficios razonables como la justa recompensa por sus labores.

El Gobierno como cualquier otro patrono debe velar, entre otras cosas, por que sus empleados y colaboradores sean debidamente estimulados a desarrollar al máximo sus capacidades profesionales para que puedan aportar la mejor si, y que en la medida de lo posible estos reciban una justa comprensión por las labores realizadas.

Los vendedores ambulantes de billetes de lotería aún cuando no son empleados regulares de la Lotería de Puerto Rico, sí son colaboradores de la gestión pública que realiza el Gobierno a través de los ingresos que se generan de las ventas de los billetes de la Lotería de Puerto Rico.

Con los recaudos que se generan de las ventas de los billetes, y luego de sufragar los sueldos del personal del Negociado de la Lotería, todos los gastos de operación de la Lotería de Puerto Rico y los premios que corresponden a cada billete, estos fondos también son utilizados para, entre otras cosas, apartar el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Fondo Especial para Prestamos a Entidades Gubernamentales y al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

Reconocemos la loable intención del Estado en la creación de la Ley Núm. 34, de 12 de julio de 1969, la cual reconoce como política pública el conceder a sus funcionarios o empleados un bono de Navidad, esto como mérito a sus labores y como estímulo a la eficacia. Por otro lado, entendemos que es imperativo el que la Asamblea Legislativa como fiel defensor de la voluntad e intereses del pueblo de Puerto Rico, haga justicia a un sector de la población el cual sirve de colaborador en la gestión pública; los vendedores ambulantes o billeteros de la lotería quienes sean convertido en parte integral de nuestro folklore y nuestra cultura.

Al igual que es justo y responsable de parte del Estado recompensar a sus funcionarios o empleados asalariados una vez al año por su labor, eficiencia y aporte para que la estructura de Gobierno funcione y pueda cumplir con sus cometidos, igualmente sería justo el que el Gobierno reconozca la labor de los vendedores de billetes de lotería, los remunere y los estimule a continuar laborando y colaborando en favor de la gestión pública de recaudar ingresos para fines públicos y nobles.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario el reciprocarse el sacrificio y entrega de los billeteros de la Lotería de Puerto Rico, mediante la creación de una pieza Legislativa que conceda a estas personas el beneficio e incentivo de recibir un bono de Navidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de conceder a los vendedores ambulantes "billeteros", el derecho a recibir un bono de Navidad.

Sección 2.- El estudio en sus hallazgos y recomendaciones debe ser finalizado dentro de los próximos cuarenticinco (45) días, una vez aprobada ésta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1056, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2: tachar "*vendedores ambulantes "billeteros"* y sustituir por "*agentes*"
Línea 3: después de "*Rico*" tachar "(,)"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "*Es responsabilidad del Gobierno el estimular a sus*" y sustituir por "*Esta política pública está fundamentada en el interés*"
Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar "*funcionarios o empleados, y el fomentar entre ellos* " y sustituir por "*de fomentar*" esa misma línea después de "*trabajos*" tachar "(.)" y añadir "*de las personas que cumplen un servicio público gubernamental.*"
Página 1, párrafo 1, línea 5: tachar todo su contenido
Página 1, párrafo 1, línea 6: tachar todo su contenido
Página 1, párrafo 2, líneas 1, 2, 3, y 4: tachar todo su contenido y sustituir por "*La ley que crea la Lotería de Puerto Rico dispone para concesión de agencias de venta de billetes a personas particulares de escasos recursos económicos. Esta disposición cumple un fin dual de proveer a esas personas un medio para suplementar sus ingresos y establecer, a través de toda la isla, una red eficiente de agentes para la venta de billetes de la Lotería de Puerto Rico.*"
Página 1, párrafo 3, línea 1: tachar "*ambulantes*" ; en esa misma línea tachar "*regulares*"
Página 1, párrafo 3, línea 2: después de "*colaboradores*" añadir "*directos*" ; en esa misma línea tachar "*el Gobierno a*" y sustituir por "*esa agencia,*"

| | |
|--|---|
| Página 1, párrafo 3, línea 3: | tachar desde " <i>través</i> " hasta " <i>ventas de</i> " y sustituir por " <i>porque con su esfuerzo y trabajo se venden</i> "; en esa misma línea después de " <i>Rico</i> " tachar "(.)" y sustituir por " <i>y obtienen los ingresos que ésta produce.</i> " |
| Página 2, párrafo 1, línea 1: | tachar " <i>los sueldos</i> " |
| Página 2, párrafo 1, línea 2: | tachar " <i>del personal del Negociado de la Lotería,</i> " |
| Página 2, párrafo 1, línea 3: | tachar " <i>estos fondos también son utilizados para,</i> " y sustituir por " <i>el remanente de esos fondos se utilizan,</i> " |
| Página 2, párrafo 1, línea 4: | tachar " <i>apartar</i> " y sustituir por " <i>para nutrir</i> "; en esa misma línea tachar " <i>al</i> " y sustituir por " <i>el</i> " |
| Página 2, párrafo 1, línea 5: | tachar " <i>Prestamos</i> " y sustituir por " <i>Préstamos</i> "; tachar " <i>al</i> " y sustituir por " <i>el</i> " |
| Página 2, párrafo 2, líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7: | tachar todo su contenido |
| Página 2, párrafo 3, línea 1: | tachar " <i>recompensar</i> " y sustituir por " <i>dar</i> " |
| Página 2, párrafo 3, línea 2: | tachar " <i>una vez al año</i> " y sustituir por " <i>una bonificación en Navidad;</i> " tachar " <i>la estructura de</i> " y sustituir por " <i>el</i> " |
| Página 2, párrafo 3, línea 3: | tachar " <i>igualmente sería justo el</i> " y sustituir por " <i>sería un acto encomiable</i> " |
| Página 2, párrafo 3, línea 4: | tachar " <i>reconozca</i> " y sustituir por " <i>, como un reconocimiento a</i> "; en esa misma línea tachar " <i>los remunerere y los estimule a</i> " y sustituir por " <i>podiera concederles también un Bono de Navidad. Por lo que, a los fines de estudiar la posibilidad de ello, su impacto fiscal y fuente de financiamiento, entre otros, se aprueba esta Resolución.</i> " |
| Página 2, párrafo 3, línea 5: | tachar todo su contenido |
| Página 2, párrafo 3, línea 6: | tachar todo su contenido |
| Página 2, párrafo 4, líneas 1, 2, 3: | tachar todo su contenido |
| En el Texto: | |
| Página 2, línea 2: | tachar " <i>a los vendedores</i> " |
| Página 2, línea 3: | tachar " <i>ambulantes 'billetteros,' el derecho a recibir</i> " y sustituir por " <i>a los agentes de la Lotería de Puerto Rico el beneficio de</i> " |
| Página 3, línea 1: | tachar " <i>en</i> " y sustituir por " <i>,con</i> "; después de " <i>recomendaciones</i> " insertar "(,)" ; después de " <i>finalizado</i> " insertar " <i>e informado</i> " |
| Página 3, línea 2: | tachar " <i>cuarenticinco (45)</i> " y sustituir por " <i>noventa (90)</i> " |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1056 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Hacienda que realice un Estudio sobre la viabilidad de conceder a los agentes de la Lotería de Puerto Rico el beneficio de un bono anual en Navidad, como reconocimiento a su labor.

La Lotería de Puerto Rico, o lotería tradicional como comúnmente se le llama para distinguirla de los otros juegos de lotería electrónica, se estableció hace muchas décadas con el propósito de allegar recursos al erario público para sufragar servicios de salud, entre otros. La ley orgánica de la Lotería de Puerto Rico provee para una red para la venta de billetes de la lotería, a través de agencias que se conceden a personas de escasos recursos económicos. Con este sistema de agentes de la lotería los billetes pueden distribuirse y venderse en todo Puerto Rico eficientemente, además de que los agentes pueden obtener un ingreso adicional para suplementar su presupuesto familiar.

Desde hace varios años los agentes de la Lotería de Puerto Rico están solicitando que se les conceda el beneficio de un bono de Navidad, como reconocimiento a una labor que produce ingresos al erario público para atender determinadas necesidades de nuestro pueblo.

Nos parece que el Senado de Puerto Rico debe estudiar los aspectos legales, fiscales y administrativos que implicaría la concesión de un beneficio de tal naturaleza y recomienda la aprobación de la R. del S. 1056.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta'

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 972, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto del 1988, según enmendada, a fin de disponer que la práctica no autorizada de las profesiones de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista, constituirá delito grave, a su vez se le impone responsabilidad a cualquier persona que se asocie, contrate o propicie la práctica ilegal de las profesiones antes mencionadas, y para aumentar las penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La práctica de la Ingeniería, la Arquitectura, la Agrimensura y la Arquitectura Paisajista, ha sido altamente reglamentada en Puerto Rico, toda vez que incide directamente sobre la seguridad, la vida, la salud, la propiedad, el medio-ambiente y el bienestar público en general. En conformidad,

toda persona que ejerza u ofrezca ejercer la profesión de ingeniero, agrimensor o arquitecto paisajista en Puerto Rico, en el sector público o en la empresa privada, está obligada a presentar evidencia acreditativa de que está autorizada para ejercer como tal en Puerto Rico, y que figura inscrita en el Registro Oficial de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, o de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, según fuere el caso.

La Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, provee sanciones de naturaleza penal por la práctica ilegal de estas profesiones. Sin embargo, las mismas han sido ineficaces para disuadir dicha conducta prohibida. Esta Asamblea Legislativa entiende procedente aumentar las penalidades que conlleva la práctica ilegal de estas profesiones, de manera que sirva como un disuasivo eficaz.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 35 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 35.—Violaciones y sanciones penales

Toda persona natural o jurídica que practique u ofreciese practicar las profesiones de ingeniería, arquitectura, agrimensura o arquitectura paisajista en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin estar debidamente autorizada de acuerdo a esta Ley, o que use o intente usar como suya la licencia, certificado o sello de un profesional; o que presente ante la Junta o ante cualquiera de los miembros de ésta, evidencia falsa o adulterada para obtener alguna licencia o certificado o para su renovación o reactivación; o que se haga pasar por un profesional registrado o que intente usar una licencia o certificado revocado; o que viole cualesquiera de las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos, incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa no mayor de diez mil (10,000) dólares, o pena de reclusión por un término fijo de un (1) año, o ambas penas a discreción del tribunal. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses y un (1) día.

Toda persona natural o jurídica que a sabiendas se asocie o contrate, ayude o propicie que otra persona practique las profesiones de ingeniero, arquitecto, agrimensor o arquitecto paisajista en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin estar debidamente autorizada a ejercer como tal, incurrirá en delito menos grave, y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses, pena de multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal. Cuando la persona convicta sea un profesional de la ingeniería, arquitectura, agrimensura o arquitecto paisajista, el Tribunal deberá notificar tal convicción a la Junta con copia de la sentencia.

La Junta podrá, por sí o, con la correspondiente asistencia del Departamento de Justicia de Puerto Rico, acudir ante los tribunales en aquellos casos de práctica ilegal de las profesiones aquí reglamentadas u otras violaciones de la presente Ley, según se dispone en este Artículo, con el propósito de obtener mediante procedimiento de “injunction” que se ordene a los infractores a cesar y desistir de la conducta delictiva aquí establecida, con apercibimiento de desacato.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del la C. 972, recomiendan la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2

Eliminar "ofreciese" y sustituir por "ofreciere"

Página 2, línea 8

Eliminar "cualquiera" y sustituir por "cualesquiera"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara pretende enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto del 1988, según enmendada, a fin de disponer que la práctica no autorizada de las profesiones de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista, constituirá delito grave y, a su vez, se le impone responsabilidad a cualquier persona que se asocie, contrate o propicie la práctica ilegal de las profesiones antes mencionadas, y aumentar las penas.

El Proyecto de la Cámara 972 propone convertir en delito grave la práctica ilegal de las profesiones antes descritas. Aumenta la penalidad del rango de \$ 100 a \$ 500, a una cantidad fija de \$ 10,000. También, la pena de reclusión varía de un período no mayor de 90 días a un término fijo de 1 año, el cual será aumentado o disminuido de acuerdo a los agravantes o atenuantes, a tres años o 6 meses y un día respectivamente. Finalmente, incorpora que toda persona que a sabiendas se asocie, contrate, ayude o propicie que otra persona practique las profesiones de ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista sin estar autorizada, incurrirá en delito menos grave y podrá ser sancionada con una pena máxima de 6 meses o una multa que no excederá de \$ 5,000.

El Artículo II, Sección 16 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le confiere el derecho a todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella. Sin embargo, este derecho constitucional no es absoluto, el mismo está subordinado a las condiciones que razonablemente imponga la Asamblea Legislativa en el ejercicio del poder de reglamentar que posee en beneficio de los ciudadanos (*Pérez v. Junta Dental*, 116 DPR 218). El Estado, al regular la práctica de las profesiones, persigue el fin de proteger el bienestar general y a la vez evitar el fraude y la incompetencia en el ejercicio de las ocupaciones.

Existen profesiones que, dada su naturaleza y el interés público que reviste su práctica, es necesario que el Estado las regule para el bienestar público. El Estado, como parte de su poder regulador ("police power"), tiene la facultad inherente de reglamentar las profesiones y los oficios. Es un poder que ha sido reconocido, de forma continua, por el Tribunal Supremo de Puerto Rico (Ver: *El Pueblo v. Villafañe Fabián*, 139 DPR 134; *San Miguel Lorenzana v. E.L.A.*, 134 DPR 405; *Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico v. AAA.*, 131 DPR 735). La razón para ello se centra en el impacto que podría tener sobre la comunidad el ejercicio no reglamentado ni supervisado de ciertas profesiones.

El Proyecto de la Cámara 972 fue evaluado tanto por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores como el Colegio de Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico. De acuerdo a las expresiones vertidas en la vista pública, ha proliferado la práctica ilegal de las distintas profesiones a

las que le aplica la Ley. Las penas impuestas no han sido suficientes para desalentar esta actividad y las consecuencias han sido nefastas. La falta que comete aquel que ilegítimamente practica la profesión sin tener la preparación, destrezas o conocimientos requeridos, puede tener efectos que incidan en la integridad física de las personas a quienes se les brinden estos servicios. En el caso del desarrollo de viviendas, por ejemplo, un error en el diseño estructural o en los cálculos requeridos para la confección del plano arquitectónico, puede causarles la muerte a más de una persona. La gravedad de las consecuencias, de acuerdo a los desponentes, valida el aumento de las penas.

La Sección 12, del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece la prohibición contra castigos crueles e inusitados. Esta sección responde, entre otras razones, al deseo de establecer un criterio de proporcionalidad entre la pena y el delito cometido. No solo debemos evitar la barbarie en la imposición de la pena, sino también procurar no caer en el extremo contrario y transformar la pena misma en insignificante. Desde una perspectiva utilitarista, la existencia y la imposición de la pena debe servir al fin general de disuadir a cualquier individuo de incurrir en conducta semejante. La función de la pena se circunscribe a su facultad de servir como disuasivo y desaliento a la repetición del acto punible. En la medida que el grado de pena no sea el suficiente para lograr este objetivo utilitarista, su capacidad disuasiva se verá reducida y, en la práctica, será ineficaz en la prevención del delito. La pena también debe conformarse a las circunstancias particulares del grupo que pueda delinquir, de forma tal que la misma pueda incidir y reflejar la naturaleza del delito y lograr responder a las características de los individuos a quienes va dirigida.

Para que la pena sirva como disuasivo y poder desalentar la práctica ilegal de las profesiones de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista es necesario hacerlas proporcionales a las consecuencias del delito. Lo que se pone en riesgo es la integridad física de la comunidad y el bienestar del público en general. Esto justifica el aumentar las penas no solo a quienes pretendan practicar de forma ilegal, sino también a aquellos que, a sabiendas, contraten o se asocien con personas no certificadas, ayuden o propicien que otras personas practiquen las profesiones de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura o la arquitectura paisajista de forma ilegítima.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en este informe, vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 972 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión De lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1366, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de que el asegurador realice siempre el pago correspondiente a favor del titular del vehículo afectado; e incluir que en los casos de arrendamiento financiero o venta condicional el pago se emitirá a favor del titular y de la compañía financiera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El establecimiento del seguro de responsabilidad pública obligatorio respondió a una necesidad social apremiante. Antes de la aprobación de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, un porcentaje significativo de vehículos de motor transitaban por nuestras carreteras sin seguro de responsabilidad. En la mayoría de los accidentes de tránsito los perjudicados quedaban desamparados, ya fuese por no poder cobrarle al causante por la reparación de los daños ocasionados a su vehículo, o porque el responsable carecía de fondos para sufragar los gastos.

La “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor” solucionó este problema al crear un mecanismo uniforme que permite que toda persona, cuyo vehículo de motor sufra daños a consecuencia de un accidente, pueda obtener una compensación con el propósito específico de reparar el vehículo. Con esta legislación, el interés de los ciudadanos sobre sus vehículos quedó efectivamente protegido contra daños ocasionados por terceros.

En los casos de vehículos financiados por instituciones financieras nos encontramos una situación particular: el usuario del vehículo (es decir el arrendatario, según las disposiciones de la Ley para Reglamentar los Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles, Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, según enmendada, no coincide con el titular del vehículo, la financiera, según consta inscrito en el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Existía una disyuntiva sobre a cuál de dichas partes se debía expedir el pago para la reparación del vehículo durante el proceso de la reclamación.

Para solucionar esta disyuntiva la Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor adoptó la práctica de expedir los pagos correspondientes a favor de ambas partes, es decir, a nombre del usuario del vehículo y de la compañía financiera. Esta práctica constituía una medida de control que posibilitaba verificar si en verdad el vehículo se estaba reparando.

Sin embargo, dicha práctica se discontinuó a consecuencia de la enmienda introducida al Artículo 9 de la “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor” por la Ley Núm. 305 de 2 de septiembre de 2000. La misma dispuso que el cheque por el pago de la reclamación se emitirá a nombre del usuario del vehículo afectado únicamente, sin incluir a la entidad financiera titular del vehículo.

La enmienda introducida tiene los siguientes efectos adversos: propicia el fraude, al permitir la posibilidad de que los reclamantes utilicen el dinero para otros fines contrarios a los destinados por la ley; también, al permitir que ciertas personas puedan reclamar más de una vez por los mismos daños; y finalmente, desmerece considerablemente el colateral de las compañías financieras de vehículos.

En sentido opuesto, el requisito de que los cheques en pago de reclamaciones incluyan el nombre, y por tanto requieran el endoso, de la compañía financiera no es oneroso. Las compañías financieras tienen mecanismos ágiles y eficientes para que los reclamantes obtengan el endoso de sus cheques sin molestias ni dilaciones. Esto permite ejercer los controles necesarios y beneficiosos que evitan los efectos adversos anteriormente descritos, sin agobiar a los reclamantes.

Por último, cabe recordar que el requisito de endoso aplica no solamente a los vehículos financiados mediante arrendamiento financiero (*leasing*), sino también, aplica a los vehículos bajo contrato de venta condicional. En el caso de éstos últimos, el requisito del endoso tampoco resulta oneroso.

La Asamblea Legislativa entiende que el pago de la reclamación debe ser expedido a nombre del dueño del vehículo, que aparece como titular en el Departamento de Transportación y Obras Públicas al momento del accidente, y, en los casos de arrendamiento financiero o venta condicional, también, a nombre de los suscriptores de dichos contratos de arrendamiento financiero (*leasing*) o de venta condicional. De esta manera se asegura que los fondos desembolsados se utilicen para el propósito destinado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9. –

Una vez se determine la responsabilidad y cuantía de los daños ocurridos en un accidente de vehículos de motor a través del sistema de determinación inicial de responsabilidad o por los tribunales, el pago de la reclamación se efectuará en un término que no excederá de cinco (5) días naturales a partir de tal determinación. De realizarse el pago luego de dicho término, el asegurador estará sujeto a un cargo adicional computado a base del interés legal prevaleciente para beneficio del reclamante. Además, en estos casos el Comisionado impondrá cualesquiera multas administrativas provistas en el Código.

El asegurador realizará siempre el pago correspondiente a favor del titular del vehículo al momento de la ocurrencia del accidente, según aparece inscrito en el Departamento de Transportación y Obras Públicas conforme se evidencie en la licencia del vehículo. En casos de reclamaciones de vehículos sujetos a contratos de venta condicional, el asegurador realizará el pago a favor del titular del vehículo, y la compañía financiera del mismo, según ambos aparecen en la licencia de dicho vehículo.

En casos de pérdidas totales el asegurador determinará el valor en el mercado de la unidad, balance de liquidación y el valor del salvamento, a fin de establecer si el titular tiene alguna equidad en el vehículo. De resultar positivo el derecho a recibir el pago por alguna equidad, el asegurador emitirá un cheque a nombre del titular y el banco, notificándole al titular la cantidad que le corresponde por ese concepto.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 1366, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo un informe recomendando la aprobación del mismo con enmiendas.

En el Título:

Línea 4:

Después de “afectado;” tachar “e incluir que” y sustituir por “y establecer las condiciones bajo las cuales se realizará el pago”.

Líneas 5 y 6:

Después de “venta condicional” tachar “el pago se emitirá a favor del titular y de la compañía financiera”.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2:

Después de “particular:” tachar el resto de la línea y sustituir por “(1) los vehículos sujeto a un contrato de venta condicional a plazos --en los cuales la entidad financiera tiene un interés asegurable en el vehículo financiado-- que aparecen registrados solamente a nombre del comprador condicional, con una anotación de gravamen a favor del tenedor en dicho contrato (entidad financiera) y (2) aquellos sujeto a un contrato de arrendamiento a largo plazo (“leasing”), en los cuales el usuario del vehículo (el arrendatario) no coincide con el titular (arrendador).”.

Página 2, párrafo 1, líneas 3 y 4:

Tachar todo su contenido.

Página 2, párrafo 1, línea 5:

Al principio de la línea tachar “financiera,”.

Página 2, párrafo 2, líneas 1 y 2:

Después de “disyuntiva” tachar “la Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor adoptó” y sustituir por “los aseguradores, siguiendo la práctica general en otros tipos de seguros de automóvil, adoptaron,”.

Página 2, párrafo 2, línea 3:

Después de “a nombre del” añadir “comprador condicional o”.

Página 2, párrafo 2, líneas 4 y 5:

Después de “vehículo se” tachar “estaba reparando” y sustituir por “reparara.”.

Página 2, párrafo 3, línea 4:

Después de “a nombre del” tachar “usuario” y sustituir por “titular”.

Página 2, párrafo 3, línea 5:

Después de “financiera” tachar “titular del vehículo”.

Página 2, párrafo 6:

Tachar todo su contenido.

En el texto:

Página 3, línea 18:

Después de “vehículo.” añadir “En los casos de vehículos sujetos a un contrato de arrendamiento a

Página 3, líneas 19 a la 24:

largo plazo (“leasing”), el pago se realizará a favor del arrendador y el arrendatario, según se evidencie en la licencia del vehículo y el contrato de arrendamiento u otra evidencia provista al respecto.” Después “pérdidas totales” tachar todo su contenido y sustituir por “de vehículos sujetos a un contrato de venta condicional o de arrendamiento, el asegurador que provee el seguro que cubre el balance adeudado al acreedor o arrendador bajo una póliza de interés unilateral (“single interest”) o bajo una póliza de daños al vehículo objeto del pago de la reclamación y al que se ha cedido o cederá los derechos sobre el vehículo, determinará si el comprador condicional o arrendatario tiene alguna equidad en el vehículo para el cual se ha pagado una reclamación bajo el Seguro de Responsabilidad Obligatorio. De resultar positiva dicha determinación, el comprador condicional o arrendatario tendrá derecho a recibir, del total pagado por el Seguro Obligatorio, la cantidad correspondiente a dicha equidad.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1366 propone enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a fin de disponer que el asegurador siempre realice el pago correspondiente a favor del titular del vehículo afectado y establecer las condiciones bajo las cuales se realizará el pago en los casos de arrendamiento financiero o venta condicional. La medida dispone que en aquellos casos en que el vehículo para el cual se paga una reclamación bajo una póliza del Seguro de Responsabilidad Obligatorio esté financiado bajo un contrato de venta condicional a plazos o un contrato de arrendamiento financiero (“leasing”), el cheque se emita a favor del titular del vehículo afectado y de la entidad financiera o el arrendatario (usuario), según corresponda.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que el emitir los cheques por concepto del pago de reclamaciones a favor del titular y el acreedor bajo un contrato de venta condicional o el arrendador, en el caso de los “leasing”, definitivamente promueve el que se reparen los daños para los cuales se ha emitido un pago por el asegurador.

En la evaluación de esta medida, se tomaron en consideración los comentarios y recomendaciones de la Oficina del Comisionado de Seguros y de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio. Ambas entidades endosaron la aprobación del proyecto por entender que sirve de medida de control para asegurar que los recursos se utilizan para reparar el vehículo y el dinero desembolsado no se use para otros fines. Sin embargo, ambas entidades recomendaron enmiendas dirigidas básicamente a mejorar la redacción del proyecto para asegurar que los titulares de derechos que surgen al amparo tanto de contratos de arrendamiento financiero como de venta condicional a plazo estén debidamente protegidos.

A tales fines se incluyeron enmiendas específicas para atender y distinguir la condición particular de cada una de las modalidades de transacción comercial, ya que el derecho de titularidad de la venta condicional a plazos y el arrendamiento financiero no surge necesariamente de lo dispuesto en la licencia del vehículo. En el caso del arrendamiento financiero, la licencia del vehículo, según el registro de inscripción en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, refleja el nombre del arrendador financiero pero no el nombre del usuario o poseedor de la unidad. En estos casos se especifica que el pago tiene que hacerse a favor del arrendador financiero y del arrendatario (usuario) del mismo.

También se incluyó una enmienda a fin de asegurar que cuando el vehículo sea declarado pérdida total se determine si el comprador condicional o arrendatario tiene alguna equidad, o sea si tiene derecho a una parte del pago por ser mayor el dinero a pagarse que el balance adeudado al acreedor o arrendador bajo las pólizas de seguro del automóvil. Se dispone que en caso de existir alguna equidad por parte del comprador condicional o arrendatario, el Seguro Obligatorio le pagará la cantidad correspondiente por ese concepto.

Por todo lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1366, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno
y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1315, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender el más sincero reconocimiento y exaltar las virtudes de la mujer policía Iris De Jesús, madre ejemplar y ciudadana de altos valores morales y espirituales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente la prensa reseñó la conmovedora historia de amor y perdón de una abnegada madre puertorriqueña . Con gran sensibilidad humana la Sra. Iris De Jesús superó una serie de sucesos dolorosos, los cuales enfrentó con gran estoicismo.

Después de 29 largos años la Sra. Iris De Jesús, quien en la actualidad se desempeña como Oficial de la Policía de Puerto Rico, realizó su gran sueño de amor al lograr traer los restos de sus cuatro hijas para sepultarlas en su patria.

El ejemplo brindado de abnegación y perdón es fruto del espíritu que realza la imagen de esta noble mujer.

Bajo el título “En Busca de mis Angeles” relata su historia lo que bien pudiera convertirse en una epístola de resignación, amor y perdón.

En el convulsionado mundo en que vivimos este ejemplo nos ayuda a mantener viva la esperanza de que no todo esta perdido. El amor de madre de esta valerosa mujer la engrandece ante la adversidad revistiéndola de la fortaleza necesaria para lograr su propósito luego de transcurridos de 29 años.

Hoy sus adoradas hijas yacen en nuestro suelo y ella se consagra como un símbolo de amor para todos nosotros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- Se extiende el más sincero reconocimiento y a la mujer policía Iris De Jesús madre ejemplar y ciudadana de altos valores morales y espirituales.

Sección 2.- Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la agente Iris De Jesús como muestra de la admiración y respeto que el profesa el pueblo de Puerto Rico ante tan noble gesto.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1316, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida y merecida felicitación a los integrantes y a la Junta de Gobierno de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico con motivo de la excelente implantación y administración del Programa de Becas para estudiantes, hijos de policías caídos en el cumplimiento del deber; en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Becas, implantado por la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, se origina en el año 1995. Por iniciativa de la Junta de Gobierno de la Asociación y, en particular de su presidente el Sr. José Taboada De Jesús, se crea este Programa de Becas para los hijos de los hijos de los policías fallecidos en el cumplimiento del deber.

Esta loable gesta, en memoria y agradecimiento del máximo sacrificio de estos héroes que fallecen en defensa de nuestros valores, democracia y sistema constitucional de gobierno que hoy disfrutamos, tiene necesariamente que ser enaltecida.

Desde sus inicios, el Programa de Becas ha beneficiado a más de ciento cuarenta y dos (142) estudiantes, pero, como es natural, año tras año aumenta el volumen de solicitudes y se hace indispensable expandir los beneficios a más niños y adolescentes que han perdido alguno de sus progenitores en el cumplimiento del deber.

Las ayudas ofrecidas a los jóvenes están dirigidas a atender sus necesidades básicas de educación, tales como, matrícula, compra de libros, pagos de transportación escolar, compra de material didáctico, meriendas, ropa escolar, entre otros.

Felicitamos a los integrantes de la Asociación de Miembros de la Policía, a su Junta de Gobierno y a su presidente el Sr. José Taboada de Jesús por tan encomiable labor y le exhortamos a continuar luchando por estos niños y adolescentes que tanta ayuda necesitan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y merecida felicitación a los integrantes y a la Junta de Gobierno de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico con motivo de la excelente implantación y administración del Programa de Becas para estudiantes, hijos de policías caídos en el cumplimiento del deber; en la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. José J. Taboada De Jesús, Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, en la Semana de la Policía.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1320, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación a la Organización Futuros Agricultores de América y reconocer a todos sus miembros en “La Semana de los Futuros Agricultores de América” del 17 al 23 de febrero por su apreciación y dedicación a nuestras tierras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico desea expresarle la más sincera felicitación a los Futuros Agricultores de América. Los Futuros Agricultores de América es una organización nacional compuesta por jóvenes matriculados en los cursos de educación agrícola en el sistema de educación pública del país. Esta organización es parte integral del currículo del Programa de Educación Agrícola.

Estos jóvenes a través de sus actividades estimulan el desarrollo de la agricultura en Puerto Rico. Mediante la participación activa en la organización los jóvenes aprender a dirigir y participar de reuniones, a expresarse en público, a competir en concursos basados en destrezas ocupacionales y a financiar sus propias empresas agrícolas.

Es menester del Senado de Puerto Rico expresar nuestra felicitación a estos jóvenes en “La Semana de los Futuros Agricultores de América” del 17 al 23 de febrero por estimular el desarrollo de actividades que fortalecen el futuro de nuestra economía y a la vez propician un desarrollo integral del ser humano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación a la Organización Futuros Agricultores de América y reconocer a todos los jóvenes futuros agricultores en “La Semana de los Futuros Agricultores de América” del 17 al 23 de febrero por su apreciación y dedicación a nuestras tierras.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a los miembros de la Organización Futuros Agricultores de América en actos oficiales el 20 de febrero de 2002.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1321, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Juez Juan R. Melecio, con motivo de dedicársele la Trigésima Tercera Convención Anual de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, organización sin fines de lucro, fundada el 22 de junio de 1969, bajo la dirección de Don Pedro Negrón Ramírez (Q.E.P.D.), celebra anualmente su Convención dirigida a todos sus socios. Esta es una asociación educativa que agrupa al sector de las escuelas privadas en Puerto Rico.

Como parte de las actividades de la Convención, la Junta de Directores otorga el Premio General Fernando Chardón a aquella persona que se ha destacado por sus ejecutorias en pro del pueblo puertorriqueño. Este galardón este año recae en el Juez Juan R. Melecio, en ex-Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones.

Esta distinción la hacen porque es justo honrar a aquéllos que honran con su trabajo la dignidad de nuestro pueblo. Honran al Juez Melecio por sus años de larga experiencia y administración gubernamental; por haber logrado, en su labor al mando de la Comisión Estatal de Elecciones, que nuestra gente tenga credibilidad en esa importante agencia de Gobierno; por haber impartido nuevas tendencias, nueva estructura y mayor presupuesto a la misma; y por haber modernizado el proceso electoral en Puerto Rico, el cual se ha convertido en modelo para otros países latinoamericanos hermanos que han reconocido su valor y la importancia de la tarea realizada en la Comisión Estatal de Elecciones de nuestro país.

El Premio General Fernando Chardón, máximo galardón que confiere la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, se le confiere al Juez Juan R. Melecio, porque éste ha sabido imprimir a su conducta personal, profesional y ciudadana, un genuino sentimiento de solidaridad entre todos los puertorriqueños, ha hecho una contribución sustancial de valor reconocido al desarrollo de nuestro pueblo y ha logrado desempeñarse en una posición de servicio público con verticalidad, moderación y templanza. Ha sabido ser educador; creador incansable y pionero de la ruta y tradición electoral que ha seguido nuestro pueblo en los últimos diez (10) años.

Este distinguido y excepcional profesional fue certificado por la Universidad de Puerto Rico en Fundamentos en Ordenación de Información para Gerencia Ejecutiva en 1957; en 1960 completa su Bachillerato en Artes en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, con una concentración en Ciencias Políticas y Economía; en 1964 completa su grado de Maestría en la Universidad de Nueva York, logrando una especialidad en Comercio.

Es el Juez Melecio, como dice su reseña, un hombre de bien; una persona de espíritu joven y sensible; de amplias experiencias; hombre de genio alegre; gran conversador y abanderado de las causas justas; ejemplo magnífico del servicio desinteresado; amigo fiel; constante e incondicional con sus amigos; poseedor del don de la caridad humana, norte de aquéllos que ocupan posiciones de importancia en el servicio público y de aquéllos de quienes depende el porvenir y el mejor estar de nuestro pueblo.

El Senado de Puerto Rico se une a tan extraordinario reconocimiento y exhorta al Juez Juan R. Melecio a continuar colaborando para que la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico pueda continuar beneficiándose de todos sus conocimientos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al juez Juan R. Melecio, con motivo de dedicársele la Trigésima Tercera Convención Anual de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, será entregada al Juez Juan R. Melecio, ex-Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y a la Sra. Ludy Guzmán Piñero, Directora Ejecutiva Asociación Educación Privada de Puerto Rico, el martes, 26 de febrero de 2002, a las 7:00 de la noche en el Hotel Caribe Hilton, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 36, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para concurrir con la propuesta de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los Presidentes de ambas Cámaras, o sus representantes en quienes éstos deleguen, los cuales deberán ser miembros de los respectivos Cuerpos, formen parte del Comité Evaluador que analiza las propuestas privadas para operar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con todos los derechos y prerrogativas de los demás miembros de dicho Comité, como mecanismo para la participación directa e inmediata en el proceso de aprobación o desaprobación de cualquier contrato de administración que suscriba la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con uno o más operadores privados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1995, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la empresa internacional Professional Services Group, Inc. (PSG) suscribieron un contrato de operación, administración, reparación y mantenimiento del sistema de suministro de agua en Puerto Rico. El objetivo de dicha contratación era lograr mayor eficiencia en la prestación de los servicios que brinda esta corporación pública y reducir los costos operacionales, para lo cual se establecieron las responsabilidades de la PSG de mantener, reparar y operar el sistema de suministro de agua y se dispusieron los estándares de cumplimiento que habrían de regir durante la vigencia del mismo.

Con relación al personal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el contrato establece que de los 6,755 empleados que laboraban en la corporación pública a la fecha de suscribir el mismo, aproximadamente 6,162 estarían bajo la supervisión de PSG, en consideración a las

funciones técnicas que llevan a cabo, tales como, operaciones, servicios al cliente, facturación y cobro. La PSG también supervisaría el personal del laboratorio y pretratamiento, recursos humanos, finanzas, administración e investigaciones.

Los demás empleados, estimados en unos 593, serían destacados en las oficinas de la Junta de Gobierno, del Director Ejecutivo y del Subdirector de Ingeniería y Operaciones y en Servicio al Cliente. Las áreas de Cumplimiento Ambiental, Planificación Estratégica, Comunicaciones y Adquisición de Terrenos continuarían con sus funciones, respondiendo a los oficiales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Tanto la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados como la PSG, compartirían responsabilidades en las áreas de Calidad de Cumplimiento, la División de Tesorería, los Sistemas Informativos y la División Legal. No obstante, el contrato expresamente responsabilizó a la PSG por la operación y mantenimiento del sistema y sus componentes, que exceden de 1,600, incluyendo oficinas comerciales y regionales, planta física, plantas de tratamiento, equipos, estaciones de bomba y demás instalaciones. Asimismo, la PSG asumió la responsabilidad de las operaciones diarias de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a cambio de una compensación fija.

Respecto a la inversión en mejoras capitales para la renovación, reemplazo, reparación y otros servicios que requieran un gasto en exceso de \$2,000, se acordó que éstos serían cubiertos por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a través del Fondo de Renovación y Reemplazo que existía por virtud del contrato de fideicomiso de la corporación pública. La asignación con cargo a dicho Fondo se estipuló en \$25 millones. Toda inversión en exceso de \$2,000 tendría que ser aprobada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y anualmente la PSG revisaría este programa de mejoras capitales y sometería el presupuesto para la aprobación por ese organismo gubernamental.

Posteriormente, las partes suscribieron una enmienda al contrato, efectiva el 1 de marzo de 1999, para atemperarlo al esquema de delegación de funciones que provee la Ley Núm. 328 de 28 de diciembre de 1998. Esta legislación se aprobó con la finalidad de crear estructuras alternas que ayuden a renovar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a su vez, fomentar una mayor participación del sector privado en el abastecimiento y tratamiento del agua en Puerto Rico. Dicho estatuto permite que la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados delegue en uno o varios operadores privados las facultades del Director Ejecutivo de esa corporación pública.

La referida Ley Núm. 328 dispone que la Junta de Gobierno podrá otorgar uno o más contratos a uno o varios operadores privados, que podrán ser personas naturales o jurídicas; o con aquellas entidades que la Junta de Gobierno determine que están calificadas para asumir, total o parcialmente, la administración y la operación del sistema de acueductos y alcantarillados y todos sus componentes. En el otorgamiento de tales contratos, la Junta de Gobierno puede delegar cualesquiera de las facultades que ostenta el Director Ejecutivo. Si la Junta determina delegar a uno o a varios operadores privados todas las facultades de dicho funcionario, entonces el cargo quedará vacante. Actuando de conformidad con la autorización provista por Ley, la Junta efectuó la delegación correspondiente y la posición del Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados quedó vacante.

La ampliación contractual firmada en septiembre de 1998 y efectiva en marzo de 1999, confiere a la Compañía de Aguas de Puerto Rico (CAPR) toda la responsabilidad administrativa y operacional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. En consecuencia, además de la distribución de agua, la recolección y el tratamiento de aguas usadas y su disposición, la Compañía de Aguas de Puerto Rico tiene a su cargo la realización de obras en zonas deficientes así

identificadas, la coordinación del Departamento de Ingeniería y la administración general de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Esto significa que poderes, facultades y deberes de la Autoridad otorgados a su Junta de Gobierno, compuesta por nueve miembros, de los cuales siete requieren el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, cuatro de éstos funcionarios públicos, mediante la Ley Núm. 328 del 28 de diciembre de 1998 pueden ser transferidos a terceros privados. Esta acción de la Junta se da sin que la Asamblea Legislativa pase juicio sobre las cláusulas y condiciones de un contrato con serias consecuencias fiscales que permitiría a un operador privado asumir la responsabilidad de la calidad y cantidad de los abastos de agua, recurso de extrema importancia tanto para la salud de los puertorriqueños como para el desarrollo socioeconómico del país. Esto se debe a que la ley no proveyó para ello, disponiendo únicamente que dicha contratación sería notificada a la Asamblea Legislativa con antelación a su otorgamiento.

El desempeño de las funciones y el cumplimiento de las responsabilidades de la PSG/Compañía de Aguas es sumamente preocupante. Para 1992, la AAA había reportado una pérdida operacional en ese año de \$28.8 millones. Bajo la administración privatizada, la AAA aumentó de forma sustancial las pérdidas operacionales, a un promedio de \$76.4 millones. En síntesis, no se cumplió con las expectativas porque fundamentalmente no se establecieron mecanismos adecuados para asegurar el cumplimiento de las prestaciones a las que se obligó el operador privado y porque el riesgo por incumplimiento significa muy poco para éste. Esto queda evidenciado en numerosos informes del Contralor sobre este tema y por la realidad que vive el país que no ha experimentado mejoría alguna en el servicio de agua, mientras la situación financiera y operacional de la Autoridad permanece deteriorada.

Los problemas del servicio de acueductos y alcantarillados continúan complicándose. Es importante indicar que con el inicio de este año entraron en vigor nuevos y más estrictos parámetros federales en cuanto a la calidad del agua, que si bien tienen el propósito de salvaguardar la salud pública, exigen que el Gobierno y el o los operadores privados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados hagan inversiones multimillonarias en mejoras. La Agencia Federal de Protección Ambiental, a cargo de la división de agua potable, ha advertido que en los próximos años estos estatutos aplicarán a todas las plantas de filtración. Aunque Puerto Rico ha dado pasos afirmativos para cumplir con estas normas, aún no se han completado las mejoras necesarias al sistema, lo cual constituyen violaciones que conllevan severas multas. Ante esta situación, existe un interés legítimo y apremiante de que cualquier nueva contratación contenga los mecanismos indispensables para asegurar el cumplimiento específico del contrato, máxime cuando públicamente se ha informado que el término del contrato será por diez años.

La Asamblea Legislativa reconoce que la Rama Ejecutiva tiene el poder para negociar la administración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. No obstante, cumpliendo con su deber ineludible de garantizar un gobierno de transparencia y participación, estima que es importante que ejerzamos nuestra responsabilidad con el pueblo por el que fuimos electos, formando parte del comité que evalúa las propuestas de las empresas que compiten por operar la Autoridad y de esta forma trabajar y armonizar, como un sólo equipo, para juntos hacer buena la promesa fundamental de "Agua para Todos".

Con la aprobación de esta Resolución Concurrente y la participación de los Presidentes de ambas Cámaras en el Comité Evaluador, se hace efectivo el interés y la responsabilidad de la Asamblea Legislativa de asegurar que la contratación que se lleve a cabo para la operación y administración de la Autoridad contenga las herramientas suficientes para garantizarle al pueblo de Puerto Rico la rehabilitación real de la AAA, su desarrollo y estabilidad financiera.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Concurrir con la propuesta de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los Presidentes de ambas Cámaras, o sus representantes en quienes éstos deleguen, los cuales deberán ser miembros de los respectivos Cuerpos, formen parte del Comité Evaluador que analiza las propuestas privadas para operar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con todos los derechos y prerrogativas de los demás miembros de dicho Comité, como mecanismo para la participación directa e inmediata en el proceso de aprobación o desaprobación de cualquier contrato de administración que suscriba la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con uno o más operadores privados.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Sila M. Calderón, como expresión de la política pública de esta Asamblea Legislativa respecto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y de nuestro propósito de participar efectivamente en el proceso de evaluación de propuestas para la contratación de la administración y operación del sistema estadual de acueductos y del sistema estadual de alcantarillado.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, que estaba en Asuntos Pendientes, solicitando a este Alto Cuerpo que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto de la Cámara 1049.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 919, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 205 del 11 de agosto de 2001 según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “que” insertar “se”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A enmienda adicional al título propuesta por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 936, titulada:

“Para enmendar el Título y las Secciones 1, 3 y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de la aprobación de la medida tengo enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, líneas 2 y 8, luego de “que” insertar “se”. En la página 2, líneas 2 y 8, luego de “que” insertar “se”. Son las dos enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 943, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, de los fondos consignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Capitanes de Arecibo.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de “Arecibo” tachar “.”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el Portavoz, al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 944, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, de los fondos consignados en la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Ganaderos de Hatillo.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda al título adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “a” insertar “ser utilizadas para”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1056, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de conceder a los vendedores ambulantes “billetteros” de la Lotería de Puerto Rico, el derecho a recibir un bono de Navidad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas por el informe de la Resolución del Senado 1056.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda a las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda a la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda, a la página 2, párrafo 3, línea 4, tachar “se aprueba” y sustituir por “se debe aprobar”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda a la enmienda, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 1056.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 972, titulado:

“Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto del 1988, según enmendada, a fin de disponer que la práctica no autorizada de las profesiones de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista, constituirá delito grave, a su vez se le impone responsabilidad a cualquier persona que se asocie, contrate o propicie la práctica ilegal de las profesiones antes mencionadas, y para aumentar las penalidades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales a las enmiendas sometidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda que se somete en el informe a la página 2, línea 3, debe ser línea 4. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 972 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo un par de preguntas, no sé si el compañero Dalmau o al Presidente de la Comisión informante, el compañero Eudaldo Báez Galib; tendo dos preguntas. Primero que nada, quisiera saber si las disposiciones penales a que hace referencia este proyecto en torno a la práctica de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista, podría aplicarse, como pretenden los colegios concernidos, a profesores de ingeniería en Mayagüez que nunca han tomado la revalidación de ingeniería y que miembros de las profesiones de ingeniería entienden que constituye la práctica ilegal de la ingeniería. ¿Podría aplicarse estas disposiciones penales a ellos?

SR. BAEZ GALIB: La práctica de la ingeniería, lo dice la palabra, la práctica, el hacer cosas relacionados con la ingeniería, el enseñar ingeniería al igual que enseñar derecho, al igual que enseñar medicina que no requiere, por ejemplo, ser abogado admitido a la práctica para enseñar derecho ni ser médico postulante para aprender derecho, sería la misma situación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La segunda y última pregunta es si esta medida también aplicaría a aquellas personas graduadas de ingeniería que se van a trabajar a una empresa multinacional que realizan labores dentro de la planta que requieren un grado de ingeniería, pero que no están filmando como tal planos ni sometiendo cosas a ARPE ni cosa que se parezca y que ha habido personas que han querido imputarle a esos ingenieros graduados el que están ejerciendo ilegalmente la práctica de la ingeniería a pesar de que no tienen ningún contacto con el público.

SR. BAEZ GALIB: Si están haciendo labor de ingeniería que podría hacer cualquier otra persona licenciada estarían infringiendo la ley.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pues en ese caso, pues no votaremos a favor de la medida. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado el Proyecto de la Cámara 972.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1366, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de que el asegurador realice siempre el pago correspondiente a favor del titular del vehículo afectado; e incluir que en los casos de arrendamiento financiero o venta condicional el pago se emitirá a favor del titular y de la compañía financiera.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1315, titulada:

“Para extender el más sincero reconocimiento y exaltar las virtudes de la mujer policía Iris De Jesús, madre ejemplar y ciudadana de altos valores morales y espirituales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, luego de “Recientemente” insertar “,”. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La medida fue circulada con las enmiendas presentadas por Secretaría, vamos a pedir que se aprueben las enmiendas presentadas por Secretaría de la Resolución del Senado 1315.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmiendas presentadas por Secretaría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Enmiendas circuladas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1: luego de "Recientemente" insertar ","

Página 1, párrafo 2, línea 1: luego de "años" insertar ","

Página 1, párrafo 4, línea 1: luego de "historia" insertar ","

Página 1, párrafo 5, línea 1: luego de "vivimos" insertar ","

Página 1, párrafo 5, línea 2: tachar "esta" y sustituir por "está"

Página 1, párrafo 5, línea 3: luego de "adversidad" insertar ","

Página 1, párrafo 5, línea 4: tachar "de"

Página 2, línea 1: luego de "Hoy" insertar ","

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender"; tachar "y"

Página 2, línea 2: luego de "Jesús" insertar ","

Página 2, línea 3: tachar "Sección 2."

Página 2, línea 4: tachar "el" y sustituir por "le"

Página 2, línea 5: tachar "pueblo" y sustituir por "Pueblo"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 1315.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1316, titulada:

“Para extender la más cálida y merecida felicitación a los integrantes y a la Junta de Gobierno de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico con motivo de la excelente implantación y administración del Programa de Becas para estudiantes, hijos de policías caídos en el cumplimiento del deber; en la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas presentadas por Secretaría en la Resolución del Senado 1316, que fue circulada con dichas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Enmiendas circuladas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: luego de "presidente" insertar ","

Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar "los hijos de"

Página 2, párrafo 1, línea 2: luego de "como" tachar ","

Página 2, párrafo 2, línea 2: luego de "presidente" insertar ","; luego de "Jesús" insertar ","

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender"

Página 2, línea 2: luego de "Rico" insertar ","

Página 2, línea 4: luego de "deber" eliminar ";" y sustituir por ","

Página 2, línea 11: tachar "3" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, línea 2: luego de "Rico" insertar ","

Página 1, línea 4: luego de "deber" eliminar ";" y sustituir por ","

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título presentadas por Secretaría y que están incluidas en la medida cuando se circuló.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título presentadas por Secretaría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1320, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación a la Organización Futuros Agricultores de América y reconocer a todos sus miembros en “La Semana de los Futuros Agricultores de América” del 17 al 23 de febrero por su apreciación y dedicación a nuestras tierras.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas presentadas por Secretaría y que están incluidas en la medida?

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Enmiendas circuladas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1: luego de "jóvenes" insertar ","; luego de "actividades" insertar ","

Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "aprender" y sustituir por "aprenden"

Página 1, párrafo 3, línea 2: luego de "América" insertar "a celebrarse"; luego de "febrero" insertar ","

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar"

Página 2, línea 3: luego de "América" insertar "a celebrarse"; luego de "febrero" insertar ","

Página 2, línea 5: luego de "Resolución" insertar ", en forma de pergamino,"

Página 2, línea 8: insertar "Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación."

Página 2, línea 10: tachar "3" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, línea 2: luego de "América" insertar "a celebrarse"

Página 1, línea 3: luego de "febrero" insertar ","

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1320, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título presentadas por Secretaría en la Resolución del Senado 1320.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título de Secretaría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1321, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Juez Juan R. Melecio, con motivo de dedicársele la Trigésima Tercera Convención Anual de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas presentadas por Secretaría incluidas en la medida que ha sido circulada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas presentadas por Secretaría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Enmiendas circuladas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar “Juez” y sustituir por “juez”; después de “Melecio,” tachar “en”

Página 1, párrafo 3, línea 2: tachar “Juez” y sustituir por “juez”; después de “experiencia” tachar “y”

Página 1, párrafo 3, línea 3: antes de “administración” añadir “en la”; tachar “en” y sustituir por “con”

Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar “Juez” y sustituir por “juez”

Página 2, párrafo 3, línea 1: tachar “Juez” y sustituir por “juez”

Página 2, párrafo 3, línea 4: después de “humana” tachar “,” y sustituir por “,” añadir “y” después de “norte”

Página 2, párrafo 3, línea 5: añadir “ejemplo” antes de “de”

Página 2, párrafo 3, línea 6: tachar “mejor estar” y sustituir por “bienestar”

Página 2, párrafo 4, línea 1: tachar “Juez” y sustituir por “juez”

En el Texto:

Página 3, línea 1: tachar “Juez” y sustituir por “juez”

Página 3, línea 2: añadir “,” después de “Elecciones”

Página 3, línea 3: después de “Ejecutiva” añadir “de la” y después de “Asociación” añadir “de”

Página 3, líneas 5 y 6: añadir “Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.”

Página 3, línea 7: tachar “3” y sustituir por “4”

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar “Juez” y sustituir por “juez”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1321 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución del Senado 1321, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por Secretaría a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 36, titulada:

“Para concurrir con la propuesta de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los Presidentes de ambas Cámaras, o sus representantes en quienes éstos deleguen, los cuales deberán ser miembros de los respectivos Cuerpos, formen parte del Comité Evaluador que analiza las propuestas privadas para operar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con todos los derechos y prerrogativas de los demás miembros de dicho Comité, como mecanismo para la participación directa e inmediata en el proceso de aprobación o desaprobación de cualquier contrato de administración que suscriba la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con uno o más operadores privados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar la consideración de esta medida sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se queda sobre la mesa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1319, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguese la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1319, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación al doctor Jorge Rodríguez Beruff, Catedrático del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Generales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la presentación de su libro *Las Memorias de Leahy: los relatos de William D. Leahy sobre su gobernación de Puerto Rico (1939-1940)*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo puertorriqueño ha pasado por diversos sucesos que hacen de su historia una de grandeza incomparable. No obstante durante las pasadas décadas se ha perdido el interés por el conocimiento y estudio profundo de nuestra historia. Es por esto que es nuestro deber reconocer a aquellos eruditos en la materia que ponen todo su empeño y dedicación en recopilar y estudiar la historia del pueblo puertorriqueño. Es menester de cada puertorriqueño conocer los hombres y mujeres que labraron el camino para llegar a donde estamos. El conocer nuestro pasado nos brinda la oportunidad de entender mejor el contexto en el cual nos encontramos. Debemos señalar que todo pueblo debe conocer su historia para emular las ejecutorias exitosas del pasado, no cometer los errores de los cuales debemos aprender y forjar un legado para el futuro en el cual estudiarán las ejecutorias del presente. Recordemos que el que no conoce su historia pierde el conocimiento que proviene de esta y está destinado a repetir los errores del pasado.

El Dr. Rodríguez Beruff, estudioso de la historia, ha tenido a bien recopilar las dos versiones de las memorias del almirante William D. Leahy durante su incumbencia como Gobernador de Puerto Rico en su libro *Las Memorias de Leahy* las ejecutorias del ex- gobernador de Puerto Rico William D. Leahy.

El Almirante William D. Leahy nació en Iowa el 6 de mayo de 1875. Durante la Guerra Hispanoamericana fue designado al servicio a bordo del barco de batalla Oregon. En 1939 luego de desempeñarse como Secretario de Actas de la Fuerza Naval (Navy), ocupó la posición de Gobernador de Puerto Rico, cargo que ejerció hasta el 5 de diciembre de 1940. Este fue un período en donde ocurrieron procesos políticos decisivos en Puerto Rico entre ellos la crisis de la Coalición Republicana- Socialista, la formación de la Unificación Puertorriqueña Tripartita y el ascenso del Partido Popular Democrático al poder. Su gobernación también está marcada por los efectos del comienzo de la Segunda Guerra Mundial y la puesta en marcha de los ambiciosos planes de defensa que incluyeron la construcción de grandes bases militares en Puerto Rico. Se trata de un período poco conocido y estudiado a pesar de su importancia. Es por esta razón que la Fundación Luis Muñoz Marín ha reconocido el valor de esta obra literaria que realza la historia del pueblo puertorriqueño y reconoce la magnífica labor del Dr. Rodríguez Beruff, en recopilar la historia de este periodo tan importante en el desarrollo de nuestro pueblo. Este esfuerzo sirve para educar al pueblo puertorriqueño acerca de la importancia del conocimiento de su historia.

Este Senado entiende necesario felicitar al Dr. Jorge Rodríguez Beruff, por el interés mostrado en descubrir parte de los periodos poco conocidos de la historia de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación al doctor Jorge Rodríguez Beruff, Catedrático del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Generales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la presentación de su libro Las Memorias de Leahy: los relatos de William D. Leahy sobre su gobernación de Puerto Rico (1939-1940).

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Dr. Jorge Rodríguez Beruff, el viernes 22 de febrero de 2002 en el Centro de Bellas Artes de Caguas y copia de la misma será remitida al Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación Luis Muñoz Marín, licenciado Antonio García Padilla y José Roberto Martínez, respectivamente, para su conocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente, después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1330 y 1331 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguense las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de ambas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1330, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos, el Capitán Angel M. Pedraza Ayala, Oficial del Año a Nivel de Area; el Sargento Angel A. Ortiz Cotto, Sargento del Año; el Agente Angel L. Rosario Vélez, Agente del Año; la Agente Bárbara Bell Cortés, Agente Femenina del Año; la Sra. María S. Cruz Velázquez, Civil de Año; y el Sr. Wilfredo Rosado Batista Reservista del Año, al declarárseles Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario estos servidores públicos exponen sus vida en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige

nuestra ciudadanía. Es menester de este Alto Cuerpo reconocer el esfuerzo de todo aquel servidor público que sirva de ejemplo, a la ciudadanía que ha depositado su confianza en dicho servidor público.

Durante la semana del 17 al 23 de febrero de 2002, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico. Es motivo de esta especial celebración que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite y reconozca el excelente servicio que han prestado los policías al pueblo de Puerto Rico y fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policiacos, el Capitán Angel M. Pedraza Ayala, Oficial del Año a Nivel de Area; el Sargento Angel A. Ortiz Cotto, Sargento del Año; el Agente Angel L. Rosario Vélez, Agente del Año; la Agente Bárbara Bell Cortés, Agente Femenina del Año; la Sra. María S. Cruz Velázquez, Civil de Año; y el Sr. Wilfredo Rosado Batista Reservista del Año, al declarárseles Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a el Capitán Angel M. Pedraza Ayala, Oficial del Año a Nivel de Area placa 5-5895; al Sargento Angel A. Ortiz Cotto, Sargento del Año, placa 8-7066; el Agente Angel L. Rosario Vélez, Agente del Año placa 26174; la Agente Bárbara Bell Cortés, Agente Femenina del Año placa 22180; Sra. María S. Cruz Velázquez, Civil de Año; Sr. Wilfredo Rosado Batista Reservista del Año, al declarárseles Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1331, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico en el Area Policial de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario estos servidores públicos exponen sus vida en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para

el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Este Alto Cuerpo se siente honrado en reconocer el esfuerzo de todos estos servidores públicos por Divisiones y Unidades de la Comandancia del Area de Caguas. Los valores del Año 2001 de esta comandancia son los siguientes:

Distrito de Caguas

Sargento Juan Rivera Torres - placa 8-12277

Sargento de Caguas

Sr. David Nieves Berríos

Civil del Año

Distrito de San Lorenzo

Sargento Mariano González González - placa 8-11885

Sargento del Año

Agente Jorge L. Marcano Acevedo - placa 21997

Agente del Año

Agente María T. Rodríguez Rivera - placa 13838

Agente Femenina del Año

Sra. Magdalena Rosado Barreto

Civil del Año

Distrito Gurabo

Agente Félix Figueroa Figueroa - placa 21992

Agente del Año

Agente Mayra Carrasquillo López - placa 2338

Agente Femenina del Año

Distrito Cayey

Sargento Concepción González Rivera - placa 8-7648

Sargento del Año

Agente Wanda I. Santiago Rivera - placa 16689

Agente Femenina del Año

Sra. Carmen M. Marrero Meléndez

Civil del Año

Distrito de Cidra

Agente Lionel Meléndez González - placa 12409

Agente del Año

Agente María M. Cruz Custodio - placa 178969

Agente Femenina del Año

Distrito de Aguas Buenas

Sargento Angel L. Maldonado Falcón - placa 8-5128

Sargento del Año

Agente Edwin Torres Gómez - placa 18654

Agente del Año

Agente Ivette Ríos Márquez - placa 17400

Agente del Año

Sra Mayra Castro Ortiz

Civil del Año

Distrito de Comerío

Sargento E. Ortiz Avilés - placa 8-3205
Sargento del Año

Agente Eric Ríos David - placa 26506
Sra. Ramonita Maldonado López
Civil del Año

Unidad Operaciones Tácticas

Sargento Reynaldo Torres Centeno - placa 8-2256
Sargento del Año

Agente Ricky Hernández Cotto - placa 18040
Agente del Año

Agente Wilhem Alvarez Cotto - placa 18563
Agente del Año

Unidad Operaciones Especiales

Sargento Angel Vega Cortés - placa 8-14048
Sargento del Año

Agente Julio Sánchez Martínez - placa 23957
Agente del Año

Unidad Montada

Agente Richard Luquis Ramos - placa 19049
Agente del Año

División Autopista

Sargento César Soto Rodríguez - placa 8-7779
Sargento del Año

Agente Ramón Figueroa Ortiz - placa 24185
Agente María del Carmen Torres Castillo - placa 27782
Agente Femenina del Año

División Tránsito

Sargento Iván Díaz Asia - placa 8-4264
Sargento del Año

Agente Arístides Vázquez Díaz - placa 14626
Agente del Año

Agente María S. Segarra Navarro - placa 16103
Agente Femenina del Año

Sra. María E. Rodríguez Rivera
Civil del Año

División Comunicaciones

Agente María Rodríguez Otero - placa 14205
Agente del Año

Sra. María S. Díaz Rivera - placa 15490
Civil del Año

División Relaciones con la Comunidad

Agente Pedro Matos Cruz - placa 11548
Agente del Año

Agente Luis Rodríguez Collazo - Placa 14852
Oficial DARE

Durante la semana del 17 al 23 de febrero de 2002, se celebrará la Semana de la Policía de Puerto Rico. Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce el excelente servicio que han prestado los agentes policíacos al pueblo de Puerto Rico en fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico en el Area Policial de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al Sargento Juan Rivera Torres, el Sr. David Nieves Berríos, el Sargento Mariano González González, el Agente Jorge L. Marcano Acevedo, la Agente María T. Rodríguez Rivera, la Sra. Magdalena Rosado Barreto, el Agente Félix Figueroa Figueroa, la Agente Mayra Carrasquillo López, el Sargento Concepción González Rivera, la Agente Wanda I. Santiago Rivera, la Sra. Carmen M. Marrero Meléndez, el Agente Lionel Meléndez González, la Agente María M. Cruz Custodio, el Sargento Angel L. Maldonado Falcón, el Agente Edwin Torres Gómez, la Agente Ivette Ríos Márquez, la Sra Mayra Castro Ortiz, el Sargento E. Ortiz Avilés, el Agente Eric Ríos David, la Sra. Ramonita Maldonado López, el Sargento Reynaldo Torres Centeno, los Agentes Ricky Hernández Cotto, Wilhem Alvarez Cotto, el Sargento Angel Vega Cortés, los Agentes Julio Sánchez Martínez, Richard Luquis Ramos, el Sargento César Soto Rodríguez, el Agente Ramón Figueroa Ortiz, la Agente María del Carmen Torres Castillo, el Sargento Iván Díaz Asia, el Agente Arístides Vázquez Díaz, la Agente María S. Segarra Navarro, la Sra. María E. Rodríguez Rivera, la Agente María Rodríguez Otero, la Sra. María S. Díaz Rivera, y los Agentes Pedro Matos Cruz y Luis Rodríguez Collazo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1319, titulada:

“Para extender una calurosa felicitación al doctor Jorge Rodríguez Beruff, Catedrático del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Generales del Recinto de Río Piedras

de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la presentación de su libro Las Memorias de Leahy: los relatos de William D. Leahy sobre su gobernación de Puerto Rico (1939-1940)”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas que presentó Secretaría para la Resolución del Senado 1319, y que están incluidas en la medida que ha sido circulada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas que están incluidas en la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Enmiendas circuladas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: después de “obstante” añadir “;”

Página 1, párrafo 1, línea 11: tachar “esta” y sustituir por “ésta”

Página 2, línea 1: después “Puerto Rico” añadir “;” y después de “Leahy” añadir “:”

Página 2, párrafo 1, línea 1: después de “Iowa” añadir “;”

Página 2, párrafo 1, línea 2: después de “1939” añadir “;”

Página 2, párrafo 1, línea 5: después de “Puerto Rico” añadir “;”

Página 2, línea 9: luego de "defensa" insertar ", "

Página 2, párrafo 1, línea 13: tachar “periodo” y sustituir por “período”

Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar “periodo” y sustituir por “períodos”

En el Texto:

Página 2, línea 6: después de “Resolución” añadir “;” y después de “pergamino” añadir “;”

Página 3, línea 1: después de “2002” insertar “;”

Página 3, línea 2: después de “Caguas” añadir “;”

Página 3, línea 5: añadir “Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.”

Página 3, línea 7: tachar “3” y sustituir por “4”; luego de "inmediatamente" tachar ", "

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1319 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1330, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos, el Capitán Angel M. Pedraza Ayala, Oficial del Año a Nivel de Área; el Sargento Angel A. Ortiz Cotto, Sargento del Año; el Agente Angel L.

Rosario Vélez, Agente del Año; la Agente Bárbara Bell Cortés, Agente Femenina del Año; la Sra. María S. Cruz Velázquez, Civil de Año; y el Sr. Wilfredo Rosado Batista Reservista del Año, al declarárseles Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1331, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico en el Area Policial de Caguas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, la medida tiene unas cuantas enmiendas en cuanto a a los cargos de las personas reconocidas en el Distrito de Caguas, Región Policial. Le voy a entregar copia de las enmiendas a Secretaría para que las pueda leer e incluir.

Enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, luego del párrafo 2: tachar "de Caguas" y sustituir por "del Año"

Página 3, línea 1: tachar "178969" y sustituir por "17869"

Página 3, entre líneas 14 y 15: insertar "Agente del Año"

Página 4, entre líneas 10 y 11: insertar "Agente del Año"

Página 4, línea 25: tachar "placa 15490"

Página 4, al final: insertar "División Violencia Doméstica Agente Angel A. Díaz Rivera - placa 15490 Agente del Año"

Página 5, línea 4: tachar "Placa" y sustituir por "placa"

En el Texto:

Página 6, línea 3: tachar "Agentes" y sustituir por "Agentes Angel A. Díaz Rivera,"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas presentadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Enmiendas presentadas por Secretaría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1331 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 919, 936, 943, 944, Resolución del Senado 1056, Proyecto de la Cámara 972, Proyecto de la Cámara 1366, Resoluciones del Senado 1311, 1312, 1317, la Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 322, Resoluciones del Senado 1315, 1316, 1320, 1321, 1319, 1330 y 1331; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se le permita votar en primer lugar al compañero senador Sergio Antonio Peña Clos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 919

“Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 936

“Para enmendar el Título y las Secciones 1, 3 y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 13 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 943

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos o consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos

administrativos del equipo de baloncesto de los Capitanes de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 944

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, a ser utilizados para los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Ganaderos de Hatillo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1056

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de conceder a los agentes de la Lotería de Puerto Rico el derecho a recibir un bono de Navidad.”

R. del S. 1311

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación al doctor Luis J. Torres Oliver, por su dedicada labor en el campo de la medicina, así como por su aportación a la literatura puertorriqueña y a su interés en fomentar la preservación histórica de Puerto Rico, especialmente en el pueblo de San Germán.”

R. del S. 1312

“Para expresar nuestro más sentido pésame a Daisy Sánchez Collazo, y sus familiares, ante el fallecimiento de su señor padre Don Félix Sánchez Audrifret, el día 14 de febrero de 2002.”

R. del S. 1315

“Para extender el más sincero reconocimiento y exaltar las virtudes de la mujer policía Iris De Jesús, madre ejemplar y ciudadana de altos valores morales y espirituales.”

R. del S. 1316

“Para extender la más cálida y merecida felicitación a los integrantes y a la Junta de Gobierno de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, con motivo de la excelente implantación y administración del Programa de Becas para estudiantes, hijos de policías caídos en el cumplimiento del deber, en la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 1317

“Para extender una calurosa felicitación y reconocer la labor de los policías: Sargento Antonio Rodríguez Caraballo, Agente Juan Tirado Figueroa, Agente Efraín Burgos Montes, Agente Lucrecia Bonilla Vega, Sr. Hernán Torres González y la Civil, Sra. Olga Pérez Vélez, por ser escogidos **Valores del Año 2001** en el Distrito de Yauco de la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 1319

“Para extender una calurosa felicitación al doctor Jorge Rodríguez Beruff, Catedrático del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Generales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la presentación de su libro Las Memorias de Leahy: los relatos de William D. Leahy sobre su gobernación de Puerto Rico (1939-1940)”

R. del S. 1320

“Para expresar la más sincera felicitación a la Organización Futuros Agricultores de América y reconocer a todos sus miembros en “La Semana de los Futuros Agricultores de América” a celebrarse del 17 al 23 de febrero, por su apreciación y dedicación a nuestras tierras.”

R. del S. 1321

“Para felicitar y reconocer al juez Juan R. Melecio, con motivo de dedicársele la Trigésima Tercera Convención Anual de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico.”

R. del S. 1330

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos, el Capitán Angel M. Pedraza Ayala, Oficial del Año a Nivel de Area; el Sargento Angel A. Ortiz Cotto, Sargento del Año; el Agente Angel L. Rosario Vélez, Agente del Año; la Agente Bárbara Bell Cortés, Agente Femenina del Año; la Sra. María S. Cruz Velázquez, Civil de Año; y el Sr. Wilfredo Rosado Batista Reservista del Año, al declarárseles Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.”

R. del S. 1331

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico en el Area Policial de Caguas.”

P. de la C. 972

“Para enmendar el Artículo 35 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto del 1988, según enmendada, a fin de disponer que la práctica no autorizada de las profesiones de la ingeniería, la agrimensura, la arquitectura y la arquitectura paisajista, constituirá delito grave, a su vez se le impone responsabilidad a cualquier persona que se asocie, contrate o propicie la práctica ilegal de las profesiones antes mencionadas, y para aumentar las penalidades.”

P. de la C. 1366

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de que el asegurador realice siempre el pago correspondiente a favor del titular del vehículo afectado; y establecer las condiciones bajo las cuales se realizará el pago en los casos de arrendamiento financiero o venta condicional.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la R. C. del S. 322

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1056; 1311; 1312; 1315; 1316; 1317; 1319; 1320; 1321; 1330; 1331; el Proyecto de la Cámara 1366 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 322, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 919; 936; 943 y 944, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo,

José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 972, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 11

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 9

SR. PRESIDENTE: Exceptuando el Proyecto de la Cámara 972, las demás medidas aprobadas.

TURNOS FINALES

SR. PRESIDENTE: Los turnos finales. Han solicitado turnos finales el compañero Orlando Parga, el compañero Rafael Rodríguez, el compañero Cirilo Tirado, el compañero Kenneth McClintock, el compañero Roberto Prats y el compañero José Luis Dalmau. Aprovecho la oportunidad para invitar a todos los compañeros que hoy tenemos la inauguración en la Galería Senatorial de Arte Puertorriqueño ahora. Nos están esperando para esa actividad de inauguración de una de las exposiciones. Así que están todos cordialmente invitados. Adelante, compañero Parga, si va a consumir su turno.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, yo tenía intención de hablar sobre uno de los resabios coloniales que tenemos en Puerto Rico, pero el día ha estado tan constitucionalmente cargado para los amigos de la Mayoría que en atención y en deferencia a ellos renunció a mi turno.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. Compañero Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, yo iba a hablar sobre el mismo tema, pero en deferencia a todos los compañeros, también voy a renunciar a mi turno.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado. No está aquí, porque ya está participando en la Galería Senatorial. De hecho, es la exhibición de su oficina. Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo iba a hacer una vigorosa refutación de lo que fuera que dijera Cirilo, pero ya que él no lo ha dicho yo no lo puedo refutar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Bien. Compañero Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, yo no sé de qué yo iba a hablar, pero también voy a renunciar al turno, porque lo cogí para refutar lo que dijeran los compañeros. Así que...

SR. PRESIDENTE: Compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para renunciar a mi turno final.

SR. PRESIDENTE: Pues no habiendo turnos finales, adelante con otro asunto. Gracias a los compañeros. Reitero mi invitación a la actividad que tenemos ahora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno solicitado por el Portavoz de la Mayoría.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 36

Por el señor Fas Alzamora, la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para concurrir con la propuesta de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los Presidentes de ambas Cámaras, o sus representantes en quienes éstos deleguen, los cuales deberán ser miembros de los respectivos Cuerpos, formen parte del Comité Evaluador que analiza las propuestas privadas para operar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con todos los derechos y prerrogativas de los demás miembros de dicho Comité, como mecanismo para la participación directa e inmediata en el proceso de aprobación o desaprobación de cualquier contrato de administración que suscriba la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con uno o más operadores privados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1324

Por la señora Arce Ferrer; los señores Ramos Vélez e Irizarry Cruz:

“Para felicitar y reconocer a la Administración Municipal de Las Marías, con motivo de la celebración del “Festival de Las Marías Honor a la China Dulce”.”

R. del S. 1325

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán José L. Diaz[*sic*] Portalatin[*sic*] (5-11830), del Distrito de Canóvanas, al ser seleccionado Oficial del Año 2001, como parte de la selección de los Valores del Año 2001 que hace la Policía de Puerto Rico en el Area de Carolina.”

R. del S. 1326

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento David Ortiz Echevarría[*sic*], al ser seleccionado como Sargento del Año, del Precinto Trujillo Alto Sur, como parte de la selección de los Valores del Año 2001 que hace la Policía de Puerto Rico en el Area de Carolina.”

R. del S. 1327

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente José L. Lopez[*sic*] Pagan[*sic*], del Precinto Trujillo Alto Norte, al ser seleccionado Agente Masculino del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2001 que hace la Policía de Puerto Rico en el Area de Carolina.”

R. del S. 1328

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agente Sheila Curet Rivera, del Distrito de Canóvanas, al ser seleccionada como Agente del Año Femenino, como parte de la selección de los Valores del Año 2001 que hace la Policía de Puerto Rico en el Area de Carolina.”

R. del S. 1329

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen D. García Viera, del Precinto Trujillo Alto Sur, al ser seleccionada como Empleada Civil del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2001 que hace la Policía de Puerto Rico en el Area de Carolina.”

R. del S. 1330

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policiaicos[*sic*], el Capitán Angel M. Pedraza Ayala, Oficial del Año a Nivel de Area; el Sargento Angel A. Ortiz Cotto, Sargento del Año; el Agente Angel L. Rosario Vélez, Agente del Año; la Agente Bárbara Bell Cortés, Agente Femenina del Año; la Sra. María S. Cruz Velázquez, Civil de Año; y el Sr. Wilfredo Rosado Batista Reservista del Año, al declarárseles Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.”

R. del S. 1331

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2001 de la Policía de Puerto Rico en el Area Policial de Caguas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana miércoles, 20 de febrero de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana miércoles, 20 de febrero de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).